

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fondu	Fuente por 100			Fuente	Fuente por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
4-6-936	73,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	73,75	4-6-936	80,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-6-936	73,75	» E. de 25.000 » » ».....	73,75	4-6-936	80,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
4-6-936	73,75	» D. de 12.500 » » ».....	73,75	4-6-936	80,70	» E. de 25.000 » » ».....	99,75
4-6-936	73,75	» C. de 5.000 » » ».....	73,75	4-6-936	80,70	» D. de 12.500 » » ».....	99,75
4-6-936	73,75	» B. de 2.500 » » ».....	73,65	4-6-936	80,70	» C. de 5.000 » » ».....	99,76
4-6-936	73,75	» A. de 500 » » ».....	73,75	4-6-936	80,70	» B. de 2.500 » » ».....	99,76
4-6-936	72,60	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	4-6-936	80,70	» A. de 500 » » ».....	99,76
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
29-5-936	87,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		1-6-936	88,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
3-6-936	88,40	» E. de 12.000 » » ».....		4-6-936	88,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-5-936	88,25	» D. de 5.000 » » ».....		29-5-936	88,00	» E. de 25.000 » » ».....	
3-6-936	90,00	» C. de 4.000 » » ».....		4-6-936	89,25	» D. de 12.500 » » ».....	89,75
4-6-936	91,25	» B. de 2.000 » » ».....		4-6-936	89,25	» C. de 5.000 » » ».....	89,75
4-6-936	91,60	» A. de 1.000 » » ».....	91,60	4-6-936	89,25	» B. de 2.500 » » ».....	89,76
29-5-936	88,25	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		4-6-936	89,25	» A. de 500 » » ».....	89,76
4 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1929.							
14-6-936	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,50	10-7-936	70,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
1-6-936	81,25	» D. de 12.500 » » ».....	81,50	12-5-936	74,15	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
1-6-936	81,25	» C. de 5.000 » » ».....		4-6-936	76,25	» G. de 100.000 » » ».....	
1-6-936	81,25	» B. de 2.500 » » ».....	81,50	4-6-936	76,25	» F. de 50.000 » » ».....	76,10
1-6-936	81,25	» A. de 500 » » ».....	81,50	4-6-936	76,40	» E. de 25.000 » » ».....	
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		3-6-936	76,40	» D. de 12.500 » » ».....	76,25
2-9-936	100,00	» E. de 25.000 » » ».....		4-6-936	76,50	» C. de 5.000 » » ».....	76,25
2-9-936	100,00	» D. de 12.500 » » ».....		4-6-936	76,50	» B. de 2.500 » » ».....	76,25
2-9-936	100,00	» C. de 5.000 » » ».....		4-6-936	78,00	» A. de 500 » » ».....	78,00
3-9-936	100,00	» B. de 2.500 » » ».....					
3-8-936	100,00	» A. de 500 » » ».....					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
16-9-936	100,00	» E. de 25.000 » » ».....		4-3-936	94,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
16-9-936	100,00	» D. de 12.500 » » ».....		4-6-936	89,40	» G. de 80.000 » » ».....	
16-9-936	100,00	» C. de 5.000 » » ».....		4-6-936	89,50	» F. de 40.000 » » ».....	89,40
16-9-936	100,00	» B. de 2.500 » » ».....		4-6-936	89,50	» E. de 20.000 » » ».....	
16-4-936	100,00	» A. de 500 » » ».....		4-6-936	89,50	» D. de 10.000 » » ».....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
8-6-936	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-6-936	89,50	» C. de 4.000 » » ».....	89,50
27-6-936	98,45	» E. de 25.000 » » ».....		4-6-936	89,50	» B. de 2.000 » » ».....	89,50
4-6-936	99,50	» D. de 12.500 » » ».....	99,70	4-6-936	89,50	» A. de 400 » » ».....	89,50
4-6-936	99,50	» C. de 5.000 » » ».....	99,70				
4-5-936	98,40	» B. de 2.500 » » ».....	99,70				
4-6-936	99,60	» A. de 500 » » ».....	99,70				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
8-6-936	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		3-6-936	99,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-6-936	98,45	» E. de 25.000 » » ».....		1-6-936	98,90	» E. de 25.000 » » ».....	
4-6-936	99,50	» D. de 12.500 » » ».....	99,70	3-6-936	99,65	» D. de 12.500 » » ».....	
4-6-936	99,50	» C. de 5.000 » » ».....	99,70	4-6-936	99,70	» C. de 5.000 » » ».....	99,75
4-5-936	98,40	» B. de 2.500 » » ».....	99,70	3-6-936	99,65	» B. de 2.500 » » ».....	99,75
4-6-936	99,60	» A. de 500 » » ».....	99,70	1-6-936	100,00	» A. de 500 » » ».....	99,76

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en público de la segunda subasta de las obras de cierre de los Carreros de San Antón del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas setenta y cinco mil doscientas diez pesetas con noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos del Ministerio de Obras públicas; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 del corriente mes, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.257 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o

más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de Junio de 1936.—El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del cierre de los Carreros de San Antón del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de cierre de los Carreros de San Antón del puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 275.210,60 pesetas.

1.ª Serán objeto de este contrato las obras de cierre de los Carreros de San Antón del puerto de La Coruña, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 11 de Septiembre de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: primero, los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; segundo, los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y tercero, los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones; debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 8.257 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuenciso, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las Obras del puerto de

La Coruña. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos de ejecución de las obras se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a porrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución; siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición décimotercera, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En los casos objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisar a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1936, 200.000 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 57.210,90 pesetas.

Total: 257.210,90 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 11 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los deánas impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma: directa, concurso o subasta, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar de este pliego ha-

brá de remitirse a la Dirección general de Industria.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 28 de Marzo de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

S—963

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 60,712 al 69,502 de la carretera de Palencia a la Estación de Aranda, cuyo presupuesto asciende a 37.956,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.138 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Junio de 1936.—El Director general Luciano Yordi.

S—1428

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 105 y 106 de la carretera de Valladolid a Sorja, cuyo presupuesto asciende a 31.895,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Junio de 1936.—El Director general Luciano Yordi.

S—1431

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 22 al 26 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto asciende a 62.689,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general Luciano Yordi.

S—1432

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con primer riego superficial de alquitrán y segundo riego de betón asfáltico en el kilómetro 1 de la carretera de Villarrobledo a la de Almagro a Alcazar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 17.491,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a

contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 521 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general Luciano Yordi.

S—1437

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de emulsión en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Alhambra a Bujara, cuyo presupuesto asciende a 28.877,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 774 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Al-

hacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1128

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico en caliente en los kilómetros 34 al 43 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 66.470 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.994 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

(GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1170

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 53,309 al 60,309 de la carretera de Bémez a Cabeza del Baey, cuyo presupuesto asciende a 33.889,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.016 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1172

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de piedra y riego asfáltico en los kilómetros 51,600 al 55 de la carretera de Salamanca a la Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 60.455,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.813.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
1537

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Ne-

gaceta de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial con riegos superficial de betón asfáltico en los kilómetros 55 al 62 de la carretera de Salamanca a la Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 47.334 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1788

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con un segundo riego asfáltico en los kilómetros 25 al 32 de la carretera de Salamanca a la Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 41.932 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha

de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.258 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1789

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme de piedra y riegos de alquitran en los kilómetros 17 al 50 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 49.192,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sala-

manca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1790

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme de piedra y riegos asfálticos en los kilómetros 22 al 28 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, y kilómetros 15 al 22 de Salamanca a Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.064,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.801 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una

vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-1791

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme de piedra y riego asfáltico en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 42.101,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.203 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-1792

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de alquitrán en los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Pañaranda a La Maya, cuyo presupuesto asciende a 46.897 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-1793

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Salamanca a Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende a 49.045,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.471 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-1794

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Béjar al Barco de Ayuda, cuyo presupuesto asciende a 58.382,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.751 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

En la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1795

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfálticos en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Alfo de Tormes a Piedrahíta, y kilómetros 21 y 25 de Peñaranda a La Mata, cuyo presupuesto asciende a pesetas 13.555,00, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.122 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1796

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 19 al 26 de la primera y kilómetros 1 al 3 de la segunda, de las carreteras de Solares a Bilbao y Arredondo a Bustabado, cuyo presupuesto asciende a 40.980 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1797

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de ensanche de la carretera y riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 392 al 394 y 436 al 437 de la primera, y kilómetros 7 al 8.667 de la segunda, de las carreteras de Valladolid a Santander y Barreda al Bar de Suances, cuyo presupuesto asciende a 11.125,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.323 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1798

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 6 al 15.897 de la carretera de Turisón a Villaverde de Guzmán, cuyo presupuesto asciende a 41.103,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.233 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1799

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con alquitranado y reasfaltado en los kilómetros 1 al 3 de la primera, y kilómetros 438 al 449,853 de la segunda, de las carreteras de San Vicente de la Barquera a Labores y Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 50.231,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1800

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitran en los kilómetros 9 al 11,975 de la primera, y kilómetros 1 al 2 de la segunda, de las carreteras de Pontvedra al Regato de las Aguias y Remol a Puente Arce, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.470,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.814 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1801

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y alquitranado superficial, en los kilómetros 51 al 55 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 51.882,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.556 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1802

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con alquitranado y realquitranado superficial, en los kilómetros 46,225 al 57,100 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo presupuesto asciende a 62,814,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1,587 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de ordinario.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesos), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicos que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los Emprendedores, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Septiembre de 1928 (Oficery del día siguiente) y disposiciones posteriores.

$\frac{1}{2}$

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de embarcarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.00 pesetas, desechándose, caso de no cumplir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El
Director general, Luciano Yordi.

S-1802

S-1803

Hasta las trece horas del día 29 de junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, consistente de la

Para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y alquilar el llamado superficial, en los kilómetros 382,594 al 256 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 56.012,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de once

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Carreteras y Cami-
nos Vecinales, situada en el Ministerio
de Obras públicas, el día 4 de Julio
próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contratación de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El
Director general, Luciano Yordi.
S-1804

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y aban-

Obras de reparación del firme y alquitranado superficial, en los kilómetros 2 al 3,540 de la primera y 1 al 2,425 de la segunda, de las carreteras de Estación de Villavente a Hoznayo y Venta de Marín a la Estación de Hoz de Anero, cuyo presupuesto asciende a 44.513,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.335 pesetas.

2. 5. 1.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesos, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El
Director general, Luciano Yordi.

S-1301

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y alumbrado superficial en los kilómetros 21 al 22 de la primera y kilómetros 1 al 3 de la segunda de las carreteras de Cabezón de la Sal a Reinosa y Puente de Santa Lucía al Apeadero de Viérnolas, cuyo presupuesto asciende a 47.739,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.402 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.00 pesetas) o en papel común con portada de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ley de 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1806

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 71.500 al 77.399 y 94 al 95.292 de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 51.651,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.549.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1807

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 0 al 10.400 de la carretera de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 52.028 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1808

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial bituminoso en los kilómetros 11 al 16.500 de la carretera de Boecanillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 55.315 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de

las obras, y siendo la fianza provisional de 1.659 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1809

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial bituminoso, en los kilómetros 1.686 al 7 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boecanillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 20.074,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 602 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1810

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial bituminoso, en los kilómetros 29 al 35 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Alenza, cuyo presupuesto asciende a 59.148.75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.584 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1811

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial bituminoso, en los kilómetros 4.646 al 11.500 de la carretera de Estación de Yungas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 50.611.91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1812

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial bituminoso, en los kilómetros 18.750 al 23 de la carretera de Segovia a Arévalo y kilómetros 2 al 5 y 11 al 12.100 de la carretera de Santa María de Nieva a Olmedo, cuyo presupuesto asciende a 51.115.10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.534 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1813

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial bituminoso en los kilómetros 65 al 71.400 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Alenza, cuyo presupuesto asciende a pesetas 53.654.40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.609 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1814

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 37 al 41,500 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 57.442,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.723 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1815

Hasta las trece horas del día 29 de Junio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial bituminoso en los kilómetros 11,500 al 13,500 de la carretera de Estación de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 52.526,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
S—1816

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras del proyecto modificado de los del plan general de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Orihuela a Abanilla y kilómetros 6 al 8 de la de Callosa de Segura a Dolores, cuyo presupuesto asciende a 47.143,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.415 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1920.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 22 del citado mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subastador la devolución que en cuanto a su relación tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 17 de Octubre de 1923 (Gaceta del 18).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado

do A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 29 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente La-porta.

S-1770

Hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras del proyecto modificado de los del plan general de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23, 47 y 48 de la carretera de Alicante a Torrevieja y kilómetros 1, 2 y 6 de la de Puente de Mestre a Guardamar, cuyo presupuesto asciende a 44.380,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.332 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 22 del citado mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 29 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente La-porta.

S-1771

Hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras del proyecto modificado de los del plan general de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 y 25 al 28 y el kilómetro 11 con riego asfáltico semiprofundo de la carretera de Aspe a Santapola, cuyo presupuesto asciende a pesetas 43.151,45, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.295 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 22 del citado mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 29 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente La-porta.

S-1772

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 15 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a las bajas de conservación de los del plan general; de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 26 de la carretera de tercer orden de Puertollano a Calzada de Calatrava, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 38.859,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.166 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 19 del actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cesionante y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Res.

S-1786

Hasta las trece horas del día 15 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de los del Plan general de las obras de reparación de explanación y

finca de los kilómetros 26 al 32 de la carretera de Sacedán a Argamasilla de Alba, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.826,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.763 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 19 del actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con el requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 1.º de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S—1775

Hasta las trece horas del día 15 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las obras de los del Plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 de la primera y 1 al 3 de la segunda de las carreteras de Argamasilla de Alba a Cinco Casas y Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.930,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.529 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 19 del actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con el requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 1.º de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S—1776

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 20 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme en los kilómetros 74 al 83 de la carretera de Viti-gudino a Aldeavilla de la Ribera, con cargo a las bajas de las del plan general, en la provincia de Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 14.653 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 422 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 26 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyec-

to se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con el requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—1819

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

OBRAS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 8 al 9,020 de la carretera de la Portada a Breña Baja, Isla de La Palma, cuyo presupuesto asciende a 49.536,56 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 1.480,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata

de estas obras. Una vez que lo sea adjudicatario el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el presente Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935, de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1782

Hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfálticos de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de local a la Granja, cuyo presupuesto asciende a 50.122,42 pesetas; siendo el

plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 1.503,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que lo sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935, de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1783

Hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfálticos de los kilómetros 0 al 4,380 de la carretera del Puerto de la Cruz a Barranco de la Arena, cuyo presupuesto asciende a 38.054,87 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 1.111,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que lo sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935, de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1935. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Eliseo Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1928.

(Fecha y firma del proponente.)

S=1781

Hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Guía a la Playa de San Juan, cuyo presupuesto asciende a 53.542,85 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 1.000,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 12 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1932, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935, de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1935. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Eliseo Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1928.

(Fecha y firma del proponente.)

S=1785

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 17 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, kilómetros

3,058 al 5,088, con cargo a las injas de los proyectos de reparación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1936 y 1937, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.275,93 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar del comienzo de las mismas, siendo la fianza provisional de 346 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 22 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata de las obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 2 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S=1820

Hasta las trece horas del día 17 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de ensanche de la carretera y riego superficial de alquitrán de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 363 y 369, con cargo a las diferencias entre los presupuestos de contrata y administración de aquéllas, que por haber quedado desiertas sus veces las subastas, se ejecutarán dichas obras, que corresponderán al crédito de reparación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1936 y 1937, por estimación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.134,58 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar del comienzo de las mismas, siendo la fianza provisional de 725 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 22 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la

Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contenta de las obras; y una vez que se sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se otorga en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—1321

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Rectificación.

En los cuatro anuncios para subastas de conservación que se publicaron en el número 155 del día 3 de Junio, se ha padecido el error de confundir la fecha de presentación de pliegos por la de la subasta, lo que se rectifica en el sentido de que el último día de presentación de proposiciones es el día 12 de Junio, y la fecha de apertura de estas mismas proposiciones, es el día 13 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Valladolid, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACE

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Alfaro y Urduliz (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel

timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 600 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1903, hasta el día 17 de Junio, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 22 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—250

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Bermillo de Sayago y Villadepera (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones Administración principal de Zamora del pliego que está de manifiesto en la y la Estafeta de Bermillo de Sayago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 800 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Junio de 1936, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Zamora, el día 13 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—212

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría.—Sección segunda.

Negociado de Beneficencia.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el actual ejercicio de 1936, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 94, Anexo único, página 62 y correspondiente al día 3 de Abril último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 19 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra.

S—246

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico Provincial, durante el actual ejercicio de 1936, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 94, Anexo único, páginas 62 y 63, correspondiente al día 3 de Abril último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 19 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra.

S—245

AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

Don Pedro Costa España, Alcalde Presidente accidental de la Comisión Gestora del muy Ilustre Ayuntamiento de Carcagente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de

esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de Mayo, acuerdo la celebración de subasta para la ejecución del proyecto de Cementerio municipal aprobada por la Corporación y que ha de llevarse a cabo con subvención de la Junta Nacional contra el paro obrero, y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de doscientas setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, con las reducciones que se derivan del empíazamiento definitivo señalado por el Ayuntamiento, que amora del provisorio que sirvió de base a dichos proyectos y presupuesto.

La cantidad tipo que ha de servir de base para la subasta es la expresada, como importe del presupuesto de las obras en el párrafo anterior, siendo la subasta o la baja de dicha cantidad, debiendo expresarse en las proposiciones la suma total por la que se acepta la contrata y se ejecutarán las obras mencionadas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la municipal de esta ciudad la fianza provisional del 5 por 100 del tipo indicado, que se eleva a trece mil ochocientos treinta y dos pesetas diecisiete céntimos.

La fianza definitiva será del 7 por 100 de la cantidad total por la que se rematen las obras.

El plazo para ejecutar las obras y entregarlas completamente terminadas expirará el día 31 de Diciembre del corriente año 1936.

El pago al Contratista del importe del remate se verificará en la siguiente forma: en el año actual se abonará hasta noventa mil pesetas que constan consignadas en el presupuesto ordinario vigente; el resto hasta aquel importe se satisfará en el año 1937, con cargo a su presupuesto ordinario o al extraordinario que pudiera formarse y que tuviera vigencia en el expresado año 1937.

El Contratista tendrá derecho a percibir intereses del 4 por 100 sobre las cantidades que se le abonen en el año 1937.

Ejecutadas las obras con subvención de la Junta Nacional contra el Paro, el Contratista adjudicatario vendrá obligado a acatar y cumplir cuantas disposiciones regulan esta clase de obras, tanto en lo que se refiere a la forma y ritmo de su ejecución, como a la ocupación de obreros en las mismas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, con sujeción al modelo que más adelante se inserta, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y en el Negociado segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Concejal

designado por la Corporación, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato posterior al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en la forma que regula el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1921.

En el caso de quedar desierta dicha subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que aquella, el día siguiente hábil al en que se cumplan diez naturales, a contar desde la primera subasta.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, con poderes bastanteados en forma por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad o por el Secretario de la Corporación.

Todos los gastos de los anuncios de la subasta, escritura y demás que ocasionen la formalización del contrato, así como los impuestos y contribuciones, seguros, etc., derivados del mismo, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y del cual es extracto el presente edicto, que sólo contiene los preceptos que señala el artículo 7.º del mencionado Reglamento de Contratación, así como el proyecto y el correspondiente expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal los días y horas hábiles de oficina.

El sobre que contenga la proposición llevará escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción del Cementerio municipal de la ciudad de Carcagente". Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., con cédula personal que acompaña por separado, por sí o en concepto de apoderado de ..., según poder que acompaña; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número ... para la construcción del Cementerio municipal de la ciudad de Carcagente y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás disposiciones de la Junta contra el Paro, se halla conforme con los mismos y se compromete y obliga a llevar a efecto dichas obras con sujeción a dichos proyectos, pliegos y disposiciones indicados, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcagente, 1 de Junio de 1936.—Pedro Costa.

S—1822

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar en la Isleta con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por la excelentísima Corporación, que se

hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables y durante las horas de oficina hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 250.148,50 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Municipal, la suma de 12.807,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuesto de contrata, en metálico, en valores o en signos de crédito en Estado, en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá la fianza de 25.014,85 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de doce meses a partir del día en que las empiecen, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la anticipación de este plazo.

Se hace constar que durante el período contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento acordado el proyecto, no se presentó ninguna. Asimismo, que los pliegos de condiciones han sido aprobados por la Jefatura de Industria de la provincia de Las Palmas el día 25 del corriente, con arreglo a la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de Marzo último, de aplicación a las obras declaradas de urgencia para remediar el paro obrero.

El pago de estas obras se efectuará 192.000 pesetas por el Estado, en dos plazos: el primero al cubrir aguas y el segundo cuando estén totalmente terminadas las obras, para que pueda amortizarse el gasto correspondiente habrá de ser completamente favorable el informe de la visita de inspección que realice el Arquitecto escolar designado al efecto. Las 64.148,50 pesetas restantes, las aborará el Ayuntamiento en tres partes iguales: la primera, dentro del actual ejercicio económico; la segunda, en el ejercicio económico de 1937, y la tercera, dentro del correspondiente a 1938. El importe de la obra certificada no pagada por el Ayuntamiento en la proposición más este correspondiente devengará un interés del 5 por 100 anual.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda pública por todos conceptos e impuestos, serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15.º del Reglamento de 2 de Julio de 1921, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y

Teniente de Alcalde en quien delegue otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y sellado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional en el Sindicato de Registros, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y veinte días más, y en horas de nueve a trece.

En el anverso de la plica que cierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de la Isla."

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de octava clase y con los timbres municipales correspondientes.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los Jurados mixtos profesionales de esta ciudad.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 57 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1911 y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

El contratista vendrá obligado a abarcar los gastos del empleado que dirige el Municipio para la inspección de la obra.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... entiendo y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y condicionales administrativas para contratar por subasta las obras de construcción del Grupo escolar de la Isla en esta ciudad, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma de jornales mínimos.)

(Firma y firma del proponente.)

Los Palmas, 26 de Mayo de 1936.—
Visto bueno: el Alcalde, Luis Fajardo Ferrer.—El Secretario, Juan Alarcón.

S—1773

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1931 y la Orden ministerial de 21 de Mayo de 1935 ("Gaceta" de 5 de Febrero), esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia:

PARA PROVEER EN MAESTROS

Por concursillo.

No hay vacantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Aranjuez: Sección graduada Llano y Persi, 15.349 habitantes.

Zaragoza: Unitaria, 1.057 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRAS

Por concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Madrid: Sección calle de San Andrés, número 1, 303.958 habitantes.

Madrid: Sección graduada Jaime Vera, 863.958 habitantes.

Arganda del Rey: Unitaria, 5.517 habitantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Estremadura: Unitaria, 2.111 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros que tengan derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes antes citadas y a las normas que en las mismas se determinan.

Las instancias, reintegradas con plica de 1,50 pesetas y sello de Huérfanos de 0,50 pesetas, se presentarán en esta oficina, hasta las doce horas del día 15 de las corrientes, acompañadas de hoja de servicios certificada y de todos aquellos documentos que justifiquen el derecho de los aspirantes, debiendo remitir los Maestros excedentes certificación de censo de la Escuela últimamente servida.

El día 15, a las doce, la Junta de Autoridades de la provincia se reunirá para examinar las peticiones y resolver el concursillo, bien entendido que, además de las prescripciones consignadas en las disposiciones citadas que se citan, habrá que ajustar la resolución a cuantas disposiciones se han dictado posteriormente para proveer las Escuelas por los diferentes turnos que se mencionan en este anuncio.

Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael López Vilas.

P—451

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio de Escuelas vacantes para concursillo.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 27 de Diciembre de 1931 ("Gaceta" del 29) y disposiciones posteriores, esta Sección anuncia las siguientes Escuelas vacantes a proveer por concursillo:

Los Garres, Ayuntamiento de Murcia: Unitaria de niños número 1, vacante en 21 de Mayo de 1936.

Tercia, Ayuntamiento de Lorca: Unitaria de niñas número 1, vacante en 25 de Mayo de 1936.

Los Sres. Maestros solicitantes, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa de Primera Enseñanza, hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo, fecha en que se resolverá en sesión pública por la Junta de Autoridades.

Con la instancia ha de adjuntarse una hoja de servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 30 de Mayo de 1936.—El Jefe Interino de la Sección, Domingo España.

P—447

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de auxiliar temporal adscrita a la asignatura de Medicina legal y Toxicología.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919, modificado por Decreto de 26 de Noviembre de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del Decreto de 9 de Enero de 1919: Los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Zaragoza, 29 de Mayo de 1936.—El Secretario de la Facultad, José María Mantecón. Visto bueno: el Decano, G. Sánchez Guisande.

P—449

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de D. Ignacio López López, que residía últimamente en esta capital, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de una camioneta marca Ford, matrícula CU-1319, de dos toneladas de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación

del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta capital, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, reintegrada con 1,50 pesetas, en que haga constar el número de viajes realizados en el pasado año 1935 y que han de servir de base al concierto, el de kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como el producto íntegro obtenido por el servicio en el pasado año 1935, así como la clase de productos o artículos transportados, expresando si son propios o, en general, acompañando el libro de contabilidad o el especial de transporte de mercancías o efectos en que conste la recaudación.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta oficina a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 1.º de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P. 413

Ignorándose el actual paradero de D. Elías Laren Campos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de una camioneta marca Marek, matrícula CU-1019, de cuatro toneladas de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta capital, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, reintegrada con 1,50 pesetas, en que conste la carga máxima del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1935 y que han de servir de base al concierto, el de kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de productos, artículos y efectos transportados, expresando el producto íntegro obtenido por el transporte en el mismo año 1935, acompañando para su comprobación el libro de contabilidad donde figura la recaudación o el especial de mercancías y efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta oficina a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 1.º de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P. 443

Ignorándose el actual paradero de D. José Sierra Benítez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Enguadanos, de esta provincia, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de una camioneta marca Chevrolet, matrícula CU-997, a solicitar el concierto con la

Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en las puertas del Ayuntamiento de dicho pueblo de Enguadanos, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, debidamente reintegrada con 1,50 pesetas, en la que haga constar el número de viajes realizados o que calcule realizar hasta fin de año, el de kilómetros recorridos en cada viaje, la carga máxima del vehículo, el precio del transporte por tonelada y kilómetro, la clase de mercancías transportadas, indicando si son propias o en general y el producto íntegro obtenido por el transporte, debiendo acompañar para su comprobación el libro de contabilidad o el especial de transporte de mercancías y efectos en que conste dicha recaudación.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta Administración de Rentas públicas a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, estimándose éstos en 40 diarios.

Cuenca, 1.º de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P. 413

Ignorándose el actual paradero de D. Nicolás López Chico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Valverde del Júcar, de esta provincia, se le invita por el presente, y en razón a que según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de un vehículo marca Lancia, matrícula de Obras públicas TO-1471, dedicado al transporte de mercancías, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el sitio de costumbre en el Ayuntamiento de Valverde del Júcar, y mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, debidamente reintegrada con 1,50 pesetas, en que conste la carga máxima del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1935 que han de servir de base al concierto, los kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro de recorrido, así como la clase de mercancías transportadas, indicando si son propias o en general, así como el producto íntegro obtenido por el transporte, debiendo acompañar para su comprobación el libro de contabilidad en que conste la recaudación o el especial de transportes de mercancías y efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta Administración de Rentas públicas a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro, con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 2 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P. 453

Ignorándose el actual paradero de D. Cayo Ponce Hernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Trascuete, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de un vehículo marca Ford, matrícula V-11.758, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de Trascuete, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, reintegrada con 1,50 pesetas, en que conste los viajes realizados en el pasado año 1935 y que han de servir de base al concierto, el de kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro de recorrido, la carga máxima del vehículo, la clase de mercancías transportadas, indicando si son propias o en general y el producto íntegro obtenido por el transporte, acompañando para su comprobación el libro de contabilidad donde figure dicha recaudación o el especial de mercancías y efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta Administración de Rentas públicas a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, estimándose éste en 40 kilómetros diarios.

Cuenca, 2 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P. 453

Ignorándose el actual paradero de D. Leandro Mainar Lanaspá, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Valverde del Júcar, de esta provincia, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de un vehículo marca Renault, matrícula de Obras públicas M-20.022, de tres toneladas de carga, dedicado al transporte de mercancías, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1936, lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en el sitio de costumbre en la Alcaldía de Valverde del Júcar, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, reintegrada con 1,50 pesetas, y en la que conste el número de viajes realizados en el pasado año 1935 y que han de servir de base al concierto, el de kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro de recorrido, así como la clase de mercancías transportadas, indicando si son propias o en general, expresando también el producto íntegro obtenido por el transporte, acompañando el libro de contabilidad en que conste esta recaudación o el especial de mercancías y efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta oficina a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por ton-

rida y kilómetro de recorrido, estimándose un recorrido diario de 40 kilómetros, de conformidad con el artículo 24 de la ley de Modificaciones Administrativas de 11 de Marzo de 1932.

Cuenca, 2 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.
P—453

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose la actual residencia de María Ramos Moreno, que lo estuvo alquilando vecindada en la calle Sallera, número 10, de Villamartin (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que el día 28 de Mayo del corriente año se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 136/36, en el que figura como encausado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, María Ramos Moreno.

3.º Imponer como pena la multa de setecientos veinticinco pesetas con setenta céntimos como triplo de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto, se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiéndose cumplir lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 102 de la ley de Contrabando por incomparecencia de la condenada, dispuso la presidencia que se le hiciese por escrito el siguiente requerimiento:

"A los efectos acordados, requiero a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa", y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto dictado."

Nota.—Quedó advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, que radica en la Audiencia provincial de Huelva, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Cuenca, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Contreras.

P—442

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos constituidos en esta Delegación de Hacienda por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calas, de la provincia, con los números 73 de entrada y 2.184 de registro, de pesetas 10.295,50 y fecha 31 de Ene-

ro de 1935, el uno, y el otro, con los números 269 y 2.337 y con fecha 3 de Mayo del mismo año y con el mismo importe que el anterior, se anuncia al público para que, transcurridos que sean dos meses desde su publicación en este periódico oficial sin que haya habido reclamación de tercero, puedan quedar autos y sin ningún valor ni efecto los extraviados, expidiéndose, en este caso, los duplicados que determina el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 9 de Noviembre de 1929.

Teruel, 1.º de Junio de 1936.—El Delegado, Mauricio Molina.

P—441

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Extraviado resguardo expedido por esta sucursal de Depósitos en 7 de Marzo de 1935, número de entrada 93 y 209 del Registro del depósito necesario sin interés, constituido por el Habilitado del personal de Hacienda, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, importante 1.005 pesetas por dieciséis meses de retención judicial, correspondientes a Noviembre de 1933 a Enero de 1935 del Oficial de primera clase D. Santiago Blanco, a razón de 67 pesetas anuales, se previene a quien lo posea lo presente en esta Delegación, pues tomadas las precauciones oportunas, no se entregará el depósito sino a su dueño legítimo, quedando anulado el resguardo conforme está prevenido, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia sin habérlo presentado.

Pontevedra, 28 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda (flexible).

P—445

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

DEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Ayuntamiento de Gallipienzo (Navarra).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua, treinta y tres (33) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, Río Aragón.

Término municipal en que radicarán todas las obras, Gallipienzo (Navarra).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su co-

respondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otras propuestas que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con el, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurran al acto, si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 29 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montolvo.
P—450

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO—AGUAS

Don Nicasio, D. Domingo y D. José Zapata Navarro, vecinos de Orihuela (Alicante), han presentado en esta Comisaría instancia solicitando que descan poner bajo riego, con agua derivada directamente del río Segura, mediante una instalación elevadora, una parcela de terreno en dicho término municipal, partido de La Aparecida, siendo su extensión superficial 2.0380 hectáreas. Con la misma instalación pretenden completar la dotación de riego que tienen actualmente unas tierras coliguas a las antes mencionadas en el brazal de Las Parras.

A la citada instancia acompaña nota explicativa prevenida por el Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1931 y que a continuación se detalla.

Lo que según determina el Real decreto-ley antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 30 de Mayo de 1936.—El Comisario, Manuel Díaz Ronda.

Nota anuncio que se cita.

Nombre de los peticionarios: Nicasio, Domingo y José Zapata Navarro.

Representante: Francisco Torrel Soler, Camino de los Romanos, Alcantarilla (Murcia).

Clase de aprovechamiento que se solicita para riego.

Cantidad de agua que se pide: 42.500 metros cúbicos anuales.

Corriente de donde ha de derivarse: río Segura.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Orihuela (Alicante).

Orihuela para Murcia. 28 de Mayo de 1936.

P—452

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES.—CONCURSO DE PROYECTOS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: D. José Miñones Senra, D. Manuel Costa García y D. José Mallón Negreira.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producir energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 200 litros por segundo y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Calvar.

Término municipal donde radican las obras: Coristanco (Coruña).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—448

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Autorizada por la Superioridad la admisión de un obrero eventual para el servicio de movimiento en las estaciones y establecimientos y con práctica de oficina, con el jornal diario de diez pesetas cincuenta céntimos, se hace público por el presente anuncio, debiendo los solicitantes presentar la documentación y someterse a las pruebas reglamentarias, las cuales están expuestas en la Jefatura (calle de San Nicolás, número 2).

Las instancias se recibirán en dicho Centro hasta las once del día 3 del próximo mes de Junio, y las pruebas darán comienzo el día 10, a las diecisiete horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Comandante Jefe, Carlos P. Lugo.

P—

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En el expediente de denuncia seguido de oficio en esta Abogacía del Estado en virtud de escrito de D. Luis Ibáñez de Agüero al Sr. Liquidador del Im-

puesto de Derechos reales de Navahermosa sobre diferencia en el precio de venta de la finca Valle Longuera, tramitada por Doña Elisa Benigna de Agüero y Ramos a D. Nicolás del Pino Carpio y con fecha 10 de Marzo del corriente año, se ha dictado el oportuno fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"Acuerda desestimar la denuncia formulada por D. Luis Ibáñez de Agüero en virtud de las razones que se desprenden de los Considerandos que fundamentan este acuerdo, y procedase al desglose del expediente de comprobación de valores número 100 de 1935 de la Oficina Liquidadora de Navahermosa con el proyecto de liquidación y certificación catastral expedida de oficio, remitiéndose a la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos reales de Navahermosa para la exigencia del impuesto."

Y para que sirva de notificación a Doña Elisa Benigna de Agüero, cuyo domicilio se ignora, se publica el presente edicto, pudiendo la interesada entablar recurso contra el expresado fallo ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en término de quince días.

Toledo, 29 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, E. Zamora.

P—416

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION RADIO, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 20 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Avenida de Pi y Margall, número 10), a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1935.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Junta general es preciso poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones series A, B o C de la Sociedad.

Dichas acciones deberán ser presentadas antes del día 16 de los corrientes en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quien las presente de un justificante para asistir a la Junta general.

Madrid, 5 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Virgilio Oñate.

X—

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta sobre derribo de edificios de su propiedad, en Camas (Sevilla).

Esta Compañía saca a concurso el derribo de todas las edificaciones que posee en la Instalación de Camas.

La subasta se hace bajo un tipo de pesetas 7.297,80, quedando los materiales a favor del adjudicatario.

Los señores a quienes interese tomar parte en el concurso pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación de esta

Central, Torijá, número 9, Madrid, o a la Factoría de nuestra Compañía en Sevilla (Tablada), donde se facilitarán los datos oportunos.

Las ofertas se entregarán bajo recibo en nuestra Central, Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para Concursos", hasta el día 25 del corriente mes, a las doce de la mañana, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar oferta, unir a la misma un recibo de la fianza depositada en la Caja central o en cualquiera de nuestras Dependencias de Sevilla. Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado, será devuelta en caso de no ser aceptada la oferta.

Madrid, 5 de Junio de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—2520

CORPORACION ESPANOLA DE CREDITO Y FINANZAS, S. A.

Madrid.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 20 del actual, a las once de la mañana, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria y balance de 1935, para su aprobación.
- 2.º Rapport de la Dirección general sobre el estado de la Sociedad.
- 3.º Examen de la gestión de los anteriores Administradores y medidas a adoptar en consecuencia.

- 4.º Examen y aprobación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en varios asuntos pendientes.

- 5.º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de uno o varios liquidadores, confiriéndoles poderes.

- 6.º Ruegos y preguntas.

Tendrán acceso y voz en la Junta todos los accionistas, debiendo reunirse para votar en grupos de 500 acciones como mínimo.

Si no pudiese celebrarse esta Junta por falta de número, se reunirá, con el carácter de segunda convocatoria, una hora después.

Madrid, 4 de Junio de 1936.—El Director general, Ramón Paz.

X—2509

COTOS ATLANTICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Coria del Río (Sevilla), con arreglo al siguiente

Orden del día.

Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre próximo pasado y de la Memoria del Consejo.

Renovación de cargos del Consejo. Coria del Río, 5 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, N. Alonso.

X—2522

LA NATIONALE

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida, fundada en 1830.

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	FRANCOS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	56.253.000,00
Inmuebles.....	273.326.333,43
Fondos del Estado francés.....	122.231.557,23
La posesión de las Colonias.....	23.146.874,74
Valiedades garantizadas por el Estado francés.....	3.121.729,86
Valores diversos, gozando de una garantía del Estado francés.....	628.373.986,46
Valores franceses diversos.....	175.852.598,83
Fondos de Estados extranjeros.....	102.122.881,30
Valores extranjeros diversos.....	56.612.913,84
Valores o efectivo depositados para fianzas en el extranjero.....	113.602.623,31
Préstamos hipotecarios.....	51.520.198,37
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad.....	50.837.976,87
Valor de los usufructos.....	292.165,90
Valor de las nudas propiedades.....	1.944.237,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Europa, registradas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	2.705.367,00
Total del Activo.....	1.779.699.281,95

PASIVO

Capital social.....	77.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	17.206.328,05
Reserva inmobiliaria.....	27.284.555,70
Reserva de previsión para eventualidades diversas.....	27.658.699,62
Provisión por eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios.....	5.970.754,24
Beneficios reservados.....	9.706.572,46
Reserva a la disposición del Consejo (personal).....	2.347.122,05
Reserva para retiros del personal.....	8.209.962,60
Caja de previsión de los Agentes generales.....	1.084.858,28
Reservas matemáticas (Valor legal) de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y Rentistas.....	1.421.382.326,00
Reservas de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	8.731.332,03
Reserva especial de Previsión prescrita por el artículo 1.º del Decreto de 17 de Junio de 1930.....	124.595,72
Fianzas para operaciones en el extranjero.....	113.602.623,31

FRANCOS

<i>Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:</i>	
a) Sinistros a pagar.....	6.997.327,51
b) Seguros vendidos no pagados.....	2.608.843,25
c) Pensiones vendidas no pagadas.....	991.196,56
Intereses atrasados.....	65.933,40
Alquileres cobrados por anticipado.....	7.118.143,82
Debido a los asegurados con participación del ejercicio en curso.....	5.946.07,56
Debido a los asegurados con participación de ejercicios anteriores.....	1.285.870,17
Dividendo debido a los Accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos).....	10.000.000,00
Dividendo debido a los Accionistas de ejercicios anteriores.....	482.200,00
Fianzas constituidas por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	1.020.325,75
Acreedores varios.....	11.734.722,93
Resto de la prima de emisión de las nuevas acciones en aumento del capital.....	6.603.280,26
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	544.703,18
Total del Pasivo.....	1.779.699.281,95

Nota.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1935.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1935.

HABER	FRANCOS
Saldo al comenzar el ejercicio.....	1.038.636,82
Beneficio sobre los Seguros con participación.....	11.500.399,95
Beneficio sobre seguros sin participación.....	23.074.023,03
Beneficio sobre rentas.....	1.396.891,03
<i>Renta de fondos invertidos:</i>	
Alquileres de inmuebles.....	12.232.154,95
Intereses de valores mobiliarios.....	50.936.543,59
Intereses producidos por préstamos de todas clases.....	5.616.991,20
Intereses sobre los usufructos.....	15.849,29
Intereses y beneficios sobre las nudas propiedades.....	229.689,75
Beneficio procedente de diferencias de cambio.....	69.060.738,78
Imputación sobre la reserva de previsión para diversas eventualidades.....	11.451.847,40
Porción de gastos generales aplicada a las diferentes categorías de seguros.....	5.671.411,65
Porción de comisiones aplicada a las diferentes categorías de seguros.....	6.329.466,77
Total del Haber.....	125.598.997,02

DEBE

<i>Pérdidas sobre los seguros sin participación:</i>	
Capitales diferidos sin contraseguros.....	8.043,28
Seguros colectivos de previsión y retiro.....	267.403,25
Imputación sobre cobros afecta a la Reserva de garantía.....	587.155,96
Imputación sobre los cobros afecta a la Reserva especial de previsión.....	34.459,79
Porción de los intereses atribuidos a las diferentes categorías de seguros.....	79.572.000,86
<i>Gastos diversos:</i>	
Gastos de comprobación y vigilancia en 1935.....	82.311,73

	FRANCOS
Gastos generales del ejercicio.....	20.406.232,22
Comisiones del ejercicio.....	23.258.447,22
Participación de los asegurados en los beneficios de los Seguros.....	5.946.567,56
Impuestos contestados sobre beneficios de ejercicios anteriores.....	14.054.847,40
Pérdida sobre realización de valores.....	640.802,62
Entrega a la reserva para retiros del personal.....	847.510,30
Entrega a la reserva inmobiliaria para amortizar el deterioro de los inmuebles.....	1.816.597,85
Total del Debe.....	124.524.233,84
Saldo a repartir.....	11.044.703,18
Total Igual al Haber.....	135.568.937,02

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Dividendo a las acciones (35 francos por acción).....	10.500.000,00
Saldo al fin del ejercicio.....	544.703,18
Total del Saldo a Repartir.....	11.044.703,18

NOTA.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio de 31 de Diciembre de 1935.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

(GESTIÓN ESPAÑOLA)

ACTIVO	PESETAS
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos.....	5.495.959,50
Fondos industriales o comerciales.....	4.454.076,75
	9.950.036,25
Inmuebles:	
Edificio sito en Madrid.....	1.561.843,21
Edificio sito en Barcelona.....	991.477,49
	2.553.320,70
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	861.944,16
Efectivo en cuentas corrientes.....	599.816,89
Saldos de las cuentas con las Agencias.....	784.475,06
Primas vencidas y no cobradas.....	25.104,72
Saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias.....	57.175,42
Total del Activo.....	14.831.873,20

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas:	
En moneda española.....	11.847.504,00
En francos franceses 1.644.641 al cambio de 48,40.....	796.151,44
	12.643.655,44
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre 1935.....	117.523,80
Fondo legal para fluctuación de valores.....	677.571,08
	13.433.750,32
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:	
De ejercicios anteriores.....	9.760,48

	PESETAS
Del ejercicio 1935.....	10.605,16
Rescate de oficio. Saldo a disposición de los asegurados.....	20.235,65
Nationale-Vie.....	16.707,18
	1.350.080,10
Total del Pasivo.....	14.831.873,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1935.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros o seguros vencidos:	
Por seguro en caso de defunción.....	403.448,00
Por seguro a término.....	288.518,23
Por seguro en caso de vida.....	—
Por seguro de rentas vitalicias.....	1.811,65
	693.777,88
Rescate de pólizas.....	482.255,75
Participación de los asegurados en los beneficios.....	10.605,16
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	294.187,30
Comisiones.....	173.013,35
	467.200,65
Fondo legal para fluctuación de valores.....	140.039,84
Amortización de los inmuebles.....	8.357,27
Menosvalía de los valores mobiliarios.....	48.647,01
Reservas para siniestros y seguros vencidos, en fin de ejercicio.....	117.523,80
Reservas matemáticas de primas, en fin de ejercicio.....	12.643.655,44
Total Igual al Haber.....	14.612.572,80

HABER

Reservas para siniestros y seguros vencidos, al principio del ejercicio.....	155.090,40
Reservas matemáticas de primas, al principio del ejercicio.....	12.388.518,94
Primas del ejercicio:	
Seguros en caso de defunción.....	383.384,93
Seguros a término.....	973.862,07
Seguros en caso de vida.....	17.336,23
Capitales constitutivos de Rentas vitalicias.....	20.000,00
	1.394.583,25
Derechos de pólizas y suplementos.....	3.549,68
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos.....	46.057,45
Intereses de los valores en cartera.....	414.064,59
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	3.971,79
Alquileres netos de los inmuebles.....	45.387,01
Primas de reembolso de valores mobiliarios.....	103.285,83
Varios.....	889,34
	613.656,01
Pérdidas.....	57.175,42
Total del Haber.....	14.612.572,80

El Delegado general para España, Antonio Gómez Izquierdo,

LA MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE VIE

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	1.357,44
Cuentas corrientes con los Bancos	19.794,30
Inversiones:	
Valores públicos del Estado español	550.393,00
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores	23.442,80
Recibos vencidos no cobrados	36.744,65
Intereses a percibir	5.912,50
Inspectores y agentes deudores	1.589,07
	649.233,76
PASIVO	
Reservas matemáticas (sin deducción de la porción reasegurada)	125.168,20
Reservas matemáticas entregadas por los reaseguradores	19.073,62
Tasas a pagar	15.079,69
Reservas por fluctuación del cambio de valores	32.017,35
Inspectores y agentes acreedores	1.783,98
Domicilio social	456.110,92
	649.233,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

	PESETAS
DEBE	
Gastos de producción y administración:	
Comisiones s/primas nuevas. Idem id. antiguas	81.716,08 119,99
Complemento de comisiones	24.349,92
Gastos organización e inspección	82.270,19
Gastos generales	88.884,17
	195.504,18
Contribuciones e impuestos. Primas cedidas en reaseguro. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	307,25 39.531,30 91.725,40
	408.904,20
HABER	
Reservas matemáticas de primas al 31 Diciembre 1934. Primas del ejercicio:	14.573,25
Seguros en caso de muerte y mixtos	145.018,28
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	25.337,45
Derechos de pólizas y de entrada	3.915,53

	PESETAS
Comisiones s/primas cedidas en reaseguro	24.174,25
Beneficios s/realización de valores	12.881,22
Saldo deudor que pasa a la cuenta del domicilio social	183.004,22
	408.904,20
	X-2512

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

(Rectificación.)

En el sorteo celebrado por el Banco Hipotecario de España el día 1.º de Junio para amortización de cédulas hipotecarias del 5 por 100, y publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 5 del corriente,

donde dice:

101.691 a 00 10
588.391 a 00 10 y
1.099.291 a 00 10

debe decir:

101.691 a 700 10
588.391 a 400 10 y
1.099.291 a 300 10

Madrid, 5 de Junio de 1936.—El Cargero de Títulos, Vicente Navarro Bellod.
X—

MINAS DE GADOR, S. A.

Se cita a Junta general ordinaria el día 14 de Junio de 1936, a las once de la mañana, en el domicilio social, Goya, 6, Madrid, para aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1935.

Para asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de las mismas en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación a la Junta, según previene el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo, Felipe G. Mauriño.
X—2499

INDUSTRIAS QUIMICAS DE CASTILLA, S. A.

Valladolid.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad se celebrará el día 16 del corriente, a las once horas, en el local social, Avenida de la República, 12.

Para asistir y votar en Junta habrá de cumplimentarse el artículo 13 de los Estatutos.

Valladolid, 5 de Junio de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director Gerente, Joaquín Elías.
X—2519

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Agosto de 1935, falleció el día 16 de Septiembre de 1935 D. Manuel Mas Cruz, de oficio albañil, domiciliado en Iglesuela del Cid (Teruel), natural de Iglesuela del Cid (Teruel), hijo de Emigdio y Manuela, nacido en 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X-2513

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 22 de Abril de 1936, falleció el día 22 de Abril de 1936 D. Gregorio Salvador Moro, de profesión peón, domiciliado en Torquemada (Palencia), natural de Villalón de Campos (Valladolid), hijo de Julio y Anastasia, nacido el 19 de Septiembre de 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X-2514

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Junio de 1935, falleció el día 16 de Junio de 1935 D. Pedro Venero Ruiz, de profesión obrero de ferrocarriles, domiciliado en Bárcena de Pie de Concha (Santander), natural de Bárcena de Pie de Concha, hijo de Julio y Petra, nacido el 10 de Marzo de 1876 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X-2515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se siguen autos de menor cuantía promovidos por D. Celestino Ruiz Cestero contra D. Andrés Alcalde García, sobre pago de 2.468 pesetas 10 céntimos, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a 4 de Mayo de 1936; el Sr. D. Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por D. Celestino Ruiz Cestero, industrial y vecino de Velilla de San Antonio, representado por el Procurador D. Rafael Rodríguez Única, bajo la dirección del Letrado

D. Antonio López Martín, contra don Andrés Alcalde García, declarado en rebeldía, sobre pago de 2.468 pesetas 10 céntimos.

Fallo que, declarando como declaro haber lugar a la demanda deducida en estos autos, debo condenar y condeno al demandado D. Andrés Alcalde García, a que tan luego como la presente sea firme, pague al actor D. Celestino Ruiz Cestero la cantidad de 2.468 pesetas 10 céntimos que le reclama, más los intereses legales desde la fecha del último vale presentado con la demanda, o sea desde el 3 de Noviembre de 1935 hasta el completo pago, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ochoa Olaya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alcalá de Henares, 4 de Mayo de 1936.—Ante mí, Hilario Dago.

Y desconociéndose cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado D. Andrés Alcalde García, se le notifica la anterior sentencia por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Alcalá de Henares a 25 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., José Maroto.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ochoa.

X—2517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido por D. Agustín Maríné Molins contra Empresa general de Construcciones, domiciliadas en Madrid, en reclamación de pensiones de censo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

a) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, consistentes en un edificio de planta baja, sin número, propio para almacén, sito en esta ciudad, barriada de Sans, calle de la Paz, de superficie 1.100,91 metros cuadrados, equivalentes a 29.138,88 palmos cuadrados; comprende los solares números 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del plano de urbanización del inmueble de su procedencia, y linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con restante finca de que procede, propia de los sucesores de D. Manuel Maríné; por el fondo, Sur, con finca de D. Julio Marial Tey, hoy sus sucesores, y por la izquierda, Este, con D. José Estiles Rabarté.

b) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio de planta baja, propio para almacén, sito en esta

ciudad, barrio de Sans y en la calle de Alcolea, de superficie 203,55 metros cuadrados, equivalentes a 6.976,43 palmos cuadrados; comprende los solares números 27 y 28 del plano de urbanización del inmueble de su procedencia, y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle de Alcolea; por la derecha, entrando, Sur, con la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX; por el fondo, Este, con la misma Cooperativa, y por la izquierda, Norte, con restante finca de D. Manuel Maríné, hoy sus sucesores.

c) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio de planta baja, para almacén, sito en esta capital, barrio de Sans, en sus calles de Alcolea y de la Paz, de figura un exágono irregular, de superficie 638,69 metros cuadrados, equivalentes a 18.228,24 palmos cuadrados, siendo sus límites, por su frente principal, Oeste, con dicha calle de Alcolea y los sucesores de Agustín Biosca Casanoves; por la izquierda, entrando, Norte, con dichos sucesores de Biosca y con la calle de la Paz; por el fondo, Este, con la Sociedad Marial Hermanos, y por la derecha, Sur, parte con esta última Sociedad y parte con la Cooperativa Modelo del Siglo XX y parte con la repetida Sociedad Marial Hermanos.

d) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio compuesto de bajos y primer piso, sito en esta ciudad, en la barriada de Sans, en su calle de Rolanda, de superficie 1.015,19 metros cuadrados, equivalentes a 28.870,05 palmos cuadrados; lindante: al Norte, con la Sociedad Marial Hermanos; al Sur, con dicha calle de Rolanda; al Este, con D. Julio Marial, hoy sus sucesores, y al Oeste, parte con la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX y parte con el resto de la mayor finca de que procede.

Según el dictamen de valoración del Arquitecto D. José María Sagarra Solsona, los terrenos y edificios levantados en los mismos forman hoy día una sola finca; lindando: por su frente, o Sur, con la calle de Rolanda y, en parte, con terrenos de la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX; al Este, con la finca propiedad de D. José Estiles Rabarté y parte con los terrenos propiedad indivisa de doña Antonia Tarradellas y doña Agustina Vilamala; al Norte, con la calle de la Saleta, antes calle de la Paz, y al Oeste, con los terrenos de la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX y parte con la calle de Alcolea, y el contorno de dichos terrenos afecta la figura de un polígono irregular de diez lados, siendo su superficie total de 3.068,37 metros cuadrados, equivalentes a 81.213,61 palmos cuadrados, después de deducidos 56,82 metros cuadrados, equivalentes a 1.503,91 palmos cuadrados, de una porción de terreno que, aunque comprendida en el contorno de los terrenos, no fueron objeto de embargo.

Cuyas fincas fueron valoradas por dicho perito en 68.465 pesetas 57 céntimos, la primera; en 18.392 pesetas cinco céntimos, la segunda; en 37.935

pesetas 35 céntimos, la tercera; y en 62.991 pesetas 10 céntimos, la cuarta, o sea, en junto, un valor total de 135.787 pesetas ocho céntimos.

Se ha señalado para el acto del remate de dichas fincas, en un solo lote, el día 8 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura a la hora que preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto los autos, las certificaciones libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, y el dictamen de valoración prestado por dicho perito y el plano unido a los mismos; y que los gastos de subasta y demás, hasta la firma de la escritura, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—2518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por D. José Fradera Butsemis, contra D. Dionisio Galofré Batet, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa sita en esta capital, señalada con el número 62 en la calle Viladomat; compuesta de planta baja y seis pisos altos, con dos viviendas en cada piso, levantada sobre una porción de terreno con frente a dicha calle y al chaflán formado por la misma y la de Tamarit; que ocupa 170 metros 22 decímetros, equivalentes a 4.505 palmos 72 centésimos cuadrados de superficie.

Lindante: por el frente, Oeste, en una línea de tres metros 80 centímetros, con la calle Viladomat, y en otra línea de seis metros 93 centímetros, con dicho chaflán; por la izquierda, entrando, Norte, en otra línea de 32 metros 48 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Jaime Santomá Casamor; por la derecha, entrando, Sur, en una extensión de 31 metros 97 centímetros, con restante terreno de que se segregó, y por el fondo, Este, donde termina en punta, con terreno de doña Joaquina, doña Josefa y doña Rosa Tayá Vila.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al iniciándose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de ciento sesenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 121 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma.

Barcelona, 27 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—2506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Antonio Ruiz de Medina, accidentalmente Juez de primera instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Fidel y María Cristina Casado Jiménez, mayor de edad, casados, la segunda con licencia de su esposo, Manuel Morcillo Sánchez, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y administración de bienes del hermano de expresados recurrentes, Demetrio Casado Jiménez, y como resultado de lo actuado en el mismo, se hace constar:

Primero. Que Demetrio Casado Jiménez se ausentó de esta ciudad el día 7 de Julio de 1914, sin dar noticia del punto adonde se dirigía y sin que desde entonces se haya podido averiguar el lugar de su paradero, a pesar de cuantas gestiones se han realizado por dichos interesados a tal fin.

Segundo. Que al salir de esta ciudad no dejó persona alguna autorizada para el cuidado y administración de sus bienes, sin que en la actualidad exista representante legal del mismo, consistentes dichos bienes en la tercera parte de los dejados por el padre del ausente llamado Antonio Casado Valadés, fallecido en esta ciudad el 3 de Julio de 1914, en estado de viudo de Valentina Jiménez Miranda, bajo el testamento abierto que otorgó en la misma el 29 de Junio de 1914, ante el Notario D. Agustín Rodríguez Mellado, cuya renta total asciende a 165.000 pesetas aproximadamente.

Tercero. Que los expresados Fidel y María Cristina Casado Jiménez, hermanos de doble vínculo del ausente, son los únicos parientes más próximos del mismo.

También se hace constar que se han justificado los extremos del artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento ci-

vil por medio de información testifical, y en su virtud se llama al ausente Demetrio Casado Jiménez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentare: que dicha administración se solicita por el hermano del ausente Fidel Casado Jiménez, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses, que empezarán a contarse desde la fecha de publicación de este edicto.

Dado en Don Benito a 26 de Abril de 1936.—El Secretario, José Sierra.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—2501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDESA

En méritos de lo acordado en expediente promovido por José Vilanova Balsebre, interesando la administración de los bienes de su padre, ausente, José Vilanova Blanch, por el presente se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de dichos bienes, para que en el término de dos meses, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", comparezcan a justificarlo ante este Juzgado.

Gandesa, 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Carlos Colomé.—El Juez, Mariano Soto.

X—2508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

Por el presente, que se publica en estrados del Juzgado, "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", se hace saber: Que por providencia de hoy se admitió el desistimiento formulado por el actor del expediente sobre extravío de valores, promovido por Sociedad Industrial Igualadina, Sociedad anónima, y, por tanto, se dejan sin efecto los edictos publicados fecha 5 de Mayo de 1933 en que se anunciaba el extravío de 45 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, de Igualadina de Cola y Gelatina, Sociedad anónima, números 6 al 50, inclusive, las cuales han sido habidas.

Igualada, 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, Cándido Pequera.

X—2511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Don Juan Carré Ministral, Juez de primera instancia regente de La Bisbal y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente sobre suspensión de pagos del Banco de Palafrugell, S. A., se ha dictado con fecha 26 del corriente mes, el Auto que en su parte dispositiva dice como sigue:

"Su Señoría, por ante mí, el Secre-

tario, he dictado lo siguiente: La Junta de acreedores, constituida por el día 4 de Junio próximo, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 18 de la ley de suspensión de pagos, concurriendo al mismo, suspensa un parte de crédito, a partir de la notificación de este edicto para que preste una proporción de conveniencia a la extensión del número de acreedores suscritores, se prorrogue el plazo para las liquidaciones y reclamaciones hasta el día 12 de Junio próximo, inclusive, concurriendo, en su consecuencia, el Interventor hasta el día 26 del mismo próximo mes de Junio, para la presentación de la lista definitiva de acreedores en la forma que determina el artículo 18 de la propia ley, notificándose la parte suscritora de esta resolución en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Palafrugell, entendiéndose todo al Procurador Sr. Arribas.

Lo mando y firmo el señor Juez regente de este partido con el Letrado mayor nombrado D. Alfonso Quintana Serra, que también firma el Jefe.—J. Carré y Ministral.—A. de Quintana.—Ante mí, Angel Fernández Torral.

Y para conocimiento general se hace público por el presente a los efectos procedentes.

Dado en La Bisbal a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, Sr. Angel Fernández Torral.—El Juez, Juan Carré Ministral.

X—2507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, capital, Secretaría de D. Antonio Y. Y. S. M. en autos de juicio de alzamiento de una cantidad promovidos por D. Enrique Schneider, Schneider, representado por el Procurador D. Tomás Arcevelo, contra D. Ramón Martínez Miranda, a quien representa en el juicio de pobreza el Procurador D. Juan María Romero y contra D. José García Barberán, don Constantino García, Merced D. Alfonso Soto Masera y D. Juan Caldes, declarados en rebeldía, sobre tenencia de dominio en los que se ha dictado la sentencia, cuya ejecución y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Mayo de 1936, Sr. D. Antonio Argüelles Lalluga, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por D. Enrique Schneider, súbdito alemán, vecino en el extranjero, defendido por el letrado D. Nicolás Martínez Páez y representado por el Procurador D. Tomás Arcevelo Martín, contra D. José García Barberán, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número 18; D. Constantino García, vecino en rebeldía en la calle de Zorrilla, número 3; D. Alfonso Soto Masera, domiciliado en la calle de San Bernardo, número 3; don Ramón González Martínez, mayor de edad, casado, del comercio y de esta

vecindad, domiciliado en la calle del Fúcar, número 6, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuerdo y López Belvis y defendido por el Letrado D. Jerónimo Mallo, y contra D. Juan Caldes, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle del Duque de Sexto, número 1, declarado en rebeldía, así como los tres primeros, sobre tenencia de dominio, y

Fallo que estimando la demanda originaria de estos autos, debo declarar y declaro que las máquinas para fabricación de calzado a que se refieren, describiéndolas, los documentos acompañados a la demanda, de fechas 27 y 29 de Septiembre de 1934 y 17 y 19 de Diciembre del mismo año, que fueron entregadas como de la propiedad de D. Juan Caldes y Tomás, en los procedimientos seguidos a instancia de los otros demandados D. José García Barberán, D. Constantino Cuentas Alcaraz, D. Alionso Soto Musiera y don Ramón González Jiménez, son de la propiedad del tercerista D. Gustavo Schalmierich Schneider, condenando a los demandados a que así lo reconozcan, y ordenando que una vez firme esta sentencia se cancelen y dejen sin efecto los embargos trabados en la repetida maquinaria; sin hacer imposición de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Argüelles.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y por desconocerse el actual paradero del demandado D. Juan Caldes y Tomás, se ha acordado notificarle dicha sentencia por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Juan Caldes y Tomás, expido la presente, que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—2504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Banca González del Valle y Compañía, domiciliada en la calle de Juan de Mena, número 3, en cuyos autos, con fecha 28 de Mayo último, se ha celebrado la Junta general de acreedores de dicha entidad quebrada para el nombramiento de Síndicos, habiendo resultado elegidos don Benedito Martínez Neida, en representación del acreedor D. Eduardo Blanco, como primer Síndico; D. Manuel Jiménez Ruiz, en representación del acreedor Banco Mercantil e Industrial, como segundo; y D. Antonio Lacasa Ferrer, por su propio derecho, como tercero; domiciliados, respectivamente, en la calle de Alcántara, número 20, bajo; Prim, número 5, y Los Madrazo, número 20; y habiendo transcurrido el término de tres días desde la celebración de dicha Junta sin que se haya hecho oposición a la elección de los referidos Síndicos, por providencia del día de hoy se ha acordado hacerse saber para que acepten el cargo y juren desempeñarlo bien

y fielmente, poniéndolos en posesión y dándoles a conocer a las personas que sea necesario, y publicar por medio del presente edicto los aludidos nombramientos, y previniéndose en ellos que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para conocimiento de todos los acreedores y del público en general, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 3 de Junio de 1936.—El Juez (legible).—El Secretario, P. S. (legible).

X—2501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Filiberto Chuliá Raga, sobre pago de 160.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa en Valencia, que da su frente a la calle de Matías Perelló, con chaflán a la del Doctor Sunsi, sin número determinado, y que constará de seis plantas y ático.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Junio próximo, y el mismo día en el Juzgado de primera instancia Decano de los de Valencia, a la hora de las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubren las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez y

Fernández.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

X—2500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de D. Antonio María García Flores, contra D. José Olivé Magarolas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital, y su calle de Alburquerque, por la que le corresponde el núm. 5 de policía, sin que conste el de la manzana, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio del Cardenal Cisneros, primera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; que consta de ocho plantas, divididas en cuatro viviendas por planta; lindas: al frente o fachada, o sea al Mediodía, en línea de 12 metros, con dicha calle de Alburquerque; por la derecha, o sea entrando, al Este, en línea de 30 metros, 60 centímetros, con solar, hoy casa de D. Máximo García; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea de 30 metros, 20 centímetros, con solar, hoy casa de D. Teófilo Buendía de Marcos; y por el testero, Norte, en línea de 12 metros, con solar de D. Eduardo Jiménez. Afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende una superficie de 367 metros, 80 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.793 pies, 26 décimos de pie cuadrados, de los que lo edificado ocupa 4.327, estando el resto destinado a patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 1.º de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que el rematante habrá de conformarse con dicha titulación sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Felipe Uribarri.—El Secretario, José Cruz.

X—2503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, contra D. Santiago Sanguinetti y Ardoyno, en reclamación de cantidad, se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una predio urbano, situado en la calle de Vélez-Málaga, de esta capital, en número de gobierno; lindante por su frente, con fachadas con la casa número 17 y 19 de la calle de San Nicolás, en una línea de 36 metros 50 centímetros, a partir desde el eje de la fachada de dicha casa de la calle de San Nicolás, en la citada de Vélez-Málaga, a la que tiene una puerta y una ventana; por su izquierda, con la calle de Reding, en la que tiene cuatro puertas y un postigo; por el fondo y espaldas, con solares llamados de las Perrerías, y por la espalda, con el fondo de las casas número 17 y 19 de la calle de San Nicolás, dentro de cuyo perímetro se mide una superficie de 1.843 metros 58 decímetros y 60 centímetros.

Por el tipo de setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Una casa en la barriada de la Malagaeta, calle nombrada de la Ferrería, Puerta de Vélez-Málaga, de esta ciudad, número 6 moderno y 8 antiguo; que linda: por la derecha, con la número 8; por la izquierda, con la vía pública, y por el fondo, con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros, 51 centímetros y 97 decímetros.

Por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Otra casa en la barriada de la Malagaeta, de esta ciudad, y su calle nombrada Ferrería y Puerta de Vélez, señalada con el número 5 moderno y 9 antiguo; que linda: por su derecha, con la vía pública; por su izquierda, con la número 6, y por el fondo, con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros 97 decímetros.

Por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Un metro cúbico diario de agua de Torremelinos, número 911.

Por el tipo de ochocientos veinticinco pesetas.

Y otro metro cúbico de agua de la misma procedencia.

Por el tipo de doscientos veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de Julio próximo, y hora de las doce, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; y se advierte:

Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos las personas que quierán tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los créditos de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que para tomar parte en la repetida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirve de título, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. Alegría. El Juez, Jaime Núñez.

N. 2505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gabriel García Guillén, en nombre de la Sociedad anónima Banco Central, contra la finca hipotecada a su favor por D. Joaquín Toribio Gómez Carrillo, vecino de Abarán, en reclamación de 50.000 pesetas, intereses y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca que se describirá, hipotecada en garantía de dichas responsabilidades, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 26 de la plaza de los Apóstoles, de esta ciudad, el día 11 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca.—Una casa y almacenes, situada en el casco de la población de Alcantarilla, calle de Mola, número 74, que linda: por su derecha, entrando, o sea por Levante, con casa de D. Juan Hernández Avilés, Florentino Gómez y terrenos de esta propiedad; izquierda o Poniente, la de Antonio Almagro y terrenos de la estación del ferrocarril; fondo o Norte, fábrica de D. Juan Antonio López, y frente o Mediodía, la calle de su situación y casas de don Gregorio Tormo, D. Antonio Alado, don Juan Almagro, D. Juan Hernández Avilés, D. Salvador Álvarez y doña María Huertas, ocupa una superficie de 1.844 metros 74 decímetros cuadrados, y consta de una planta y dos en una pequeña parte. Se distribuye la planta baja en entrada con escalera al piso alto, piso descubierto central; a la derecha de este piso, casa para el guarda, compuesta de cuatro habitaciones, patio, pequeño porche con fogón, cuadra, retrete, gallinero y cochinería; otra casa compuesta de entrada, comedor, tres alcobas, cuarto de baño, cocina, despensa, otra habitación, retrete y patio, y por último, casa con horno, con dos habitaciones y horno, y sobre éste, cámara. A la izquierda del citado piso existe un descubierto y porcheda y al fondo, habitación almacén, dos grandes naves para almacenes, con piso cubierto central y salida por puerta grande a un ejido

propio y luego a los terrenos de la estación del ferrocarril, y otro descubierto con cuadra, retrete y pequeño almacén. Hay cinco aljibes en perfecto uso, repartidos en distintos sitios del edificio. En piso alto hay cuatro instalaciones sobre la entrada del piso alto. Todo de construcción de reciente construcción, cubierta de tejado. Valorada en 60.000 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo a la finca descrita la cantidad en que ha sido valorada, que se consignará anteriormente y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de esta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de subastado éste y.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría para su entendimiento que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del arrior, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Licenciado V. Julián Ruiz.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Sánchez-Olmo.

N. 2518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, por auto de esta fecha se ha decretado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Pedro Dureño Rendón (don Dureño), considerándole en el de insolvencia provisional y encomendándose a sus acreedores a la celebración de Junta para tratar de la liquidación de convenio, señalando al efecto el día 20 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Amador, número 4.

Y para la mayor publicidad, se inserta el presente y Auto de suspensión de pagos, expedidos en Sevilla a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, N. Priego.

N. 2562

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION Bquida obtenida en el mes de Marzo de 1936 y en los de Enero hasta Febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo.....	Artículo.....		EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
			Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		SECCION PRIMERA									
		CAPITULO 1.º									
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
		<i>Contribución territorial.</i>									
		<i>Rústica y pecuaria:</i>									
1.º	1.º	Cuotas del Tesoro y 16 centésimas									
		Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas.....	30.763.507,84			13.055.617,20			44.719.215,13		
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	52.544,38			?			52.544,38		
		<i>Urbana:</i>									
	2.º	Cuotas del Tesoro con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre las mismas.....									
		Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche.....	21.449.472,76	1.777.169,08	54.526.334,34	11.150.777,84	3.983.139,10	29.189.508,40	32.600.260,60	5.760.298,13	83.715.902,74
		7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche.....									
		Recargo transitorio de 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche.....	470.084,77			51.034,17			570.118,04		
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	4.475,51			?			4.475,51		
		<i>Industrial:</i>									
2.º	Unico.	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas.....									
		Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de 15 por 100.....	33.679.318,32	801.374,38	34.480.792,80	13.820.745,01	2.483.275,11	16.304.020,73	42.499.164,03	3.341.619,49	50.733.813,52

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria										
3.º	1.º	Sobre el trabajo personal.....	18.825.739,85			18.758.918,86			32.481.657,71	
	2.º	Sobre el capital.....	10.150.658,87			16.451.211,24			26.887.601,11	
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	4.610.239,70	5.124.237,48	38.720.872,90	9.590.106,62	10.433.681,27	49.634.350,40	14.000.243,73	15.598.218,75
	4.º	Contribución de Utilidades del territorio de Iñio o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	»			»			»	
4.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	17.501.071,45	788.044,26	18.489.115,71	31.662.904,63	5.917.508,86	37.580.212,89	49.883.975,43	6.705.353,12
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.....	651.609,32	30.537,65	682.146,97	1.450.109,20	243.363,18	1.702.472,43	2.110.718,58	273.800,83
5.º	Unico.	Contribución sobre la renta.....	288.498,23	57.225,10	345.723,33	341.682,74	444.199,97	788.882,71	613.150,97	501.425,07
6.º		Impuesto de Minas:								
	1.º	Canon de superficie.....	1.071,00			5.504,90			6.575,90	
	2.º	Sobre la explotación.....	99.321,75	4.880,94	105.273,69	827.614,60	105.213,83	1.028.393,42	926.966,44	200.124,77
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	1.487,50	»	1.487,50	9.212,50	»	9.212,50	10.700,00	»
8.º	»	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	789,68	»	789,68	»	10,50	10,50	789,68	10,50
9.º	»	Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	124,50	»	124,50	»	168,48	168,48	121,50	168,48
10	Unico.	Patente nacional de automóviles.....	3.280.114,65	54.131,68	3.334.246,33	25.900.469,77	315.426,04	26.224.895,81	29.180.584,12	369.557,72
11	1.º	Contribución concertada con las provincias Vascongadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.º	Idem id. con la de Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Unico.	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	»	728.203,60	»	728.203,60	728.203,60	»
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	22.073.483,78	»	22.073.483,78	»	»	»	22.073.483,78	»
14	»	Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	26.462,10	239,56	26.701,66	54.836,61	2.861,25	57.697,86	81.298,74	3.100,61
		Cédulas.....	»	35,10	35,10	»	»	»	»	35,10
TOTAL.....			161.111.111,11	8.097.865,02	172.747.123,05	139.538.112,17	21.018.977,69	163.557.089,70	303.587.875,23	32.710.842,62
SECCION SEGUNDA										
CAPITULO 2.º										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										
Escala de Aduanas:										
1.º	1.º	Derechos de importación.....	20.675.611,50	1.102.802,33		70.787.982,58	3.725.804,18		101.181.993,08	4.838.166,61
	2.º	Recargo transitorio.....	401.299,12	87.123,62		1.163.531,86	138.878,35		1.625.040,83	226.500,47

Capítulo...	Artículo...		EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
			Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.º	3.º	Recargo de exportación.....	59.426,60	0		68.010,65	822,36		127.437,25	822,36	
	4.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.806.113,16	503,32		6.467.500,76	62.365,56		9.273.673,92	62.968,89	
	5.º	Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	614.951,15	0		1.263.066,98	0		1.878.017,13	0	
	6.º	Impuesto de tonelaje.....	178.935,88	0		475.376,47	0		654.332,35	0	
	7.º	Derechos menores.....	329.807,34	3.813,09		777.142,80	44.717,02		1.107.149,94	48.530,11	
	8.º	Idem sanitarios.....	1.787,39	0		4.082,17	0		5.869,56	0	
	9.º	Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	35.498,16	127,50	36.425.390,62	73.605,30	1.394,00	86.177.682,49	109.103,46	1.521,50	121.062.973,11
	10	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	0	0		0	0		0	0	
	11	Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones.....	56.598,25	0		103.242,40	0		159.840,65	0	
	12	Renta de Aduanas en el territorio de Iml o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	0	0		0	0		0	0	
	Unico.	Impuesto sobre el azúcar.....	7.869.760,12	0	7.869.760,12	10.899.862,16	0	10.899.862,16	27.759.562,28	0	27.759.562,28
2.º	3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.829.070,85	500,00	1.829.570,85	5.259.802,68	13.912,64	5.273.775,12	7.088.963,43	14.412,64	7.103.345,97
	4.º	Idem sobre la achicoria.....	202.342,82	0	202.342,82	688.397,99	0	688.397,99	890.740,81	0	890.740,81
	5.º	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.096.988,60	0	1.096.988,60	1.734.854,60	0	1.734.854,60	2.831.843,50	0	2.831.843,50
	6.º	Derechos excepcionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	166,00	0	166,00	125,40	0	125,40	281,40	0	281,40
	7.º	Impuesto de consumos.....	57.340,22	45.574,26	102.920,48	20.672,80	33.037,80	53.710,70	78.610,12	78.612,06	156.631,18
	8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.325.376,26	127.106,14	2.452.482,40	6.913.973,84	406.277,35	7.380.251,19	9.230.350,10	693.383,49	9.832.733,59
	1.º	Canon de conservación de carreteras.....	402.216,77	0		500.190,00	0		902.416,67	0	
		Idem de inspección, autorizaciones por servicios especiales y multas.....	0	0	478.260,95	0	0	643.611,43	0	0	1.121.872,38
	2.º	Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan traversías o rondas a los firmes especiales.....	13.200,42	62.834,76		26.697,83	117.813,70		38.807,25	180.048,46	
		Timbre del Estado.									
	1.º	Efectos timbrados:									
		Timbres de Correos y Telégrafos.....	0.003.863,12			20.356.014,82			30.263.709,94		
		Los demás efectos timbrados.....	12.498.963,08			24.982.894,47			37.481.604,45		

	2.º	Ingresos a metálico:																	
		Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo	554.196.25	0			1.224.353.88	0				1.778.550.13	0						
		Timbre de negociación sobre valores mobiliarios	2.000.937.59	0			3.973.116.85	0				5.993.054.44	0						
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria	512.694.90	0	20.866.878.04		1.110.968.62			62.586.796.42		1.62.663.52	0				92.403.674.46		
		Timbre a metálico sobre productos envasados	372.639.58	218.402.16			2.634.216.89	2.710.590.39				3.066.856.47	2.929.192.55						
		Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro	3.790.189.36	0			6.440.560.56	0				90.236.739.92	0						
		Impuesto de Timbre en el territorio de Iñi o Santa Cruz de Mar Pequeña	0	0			0	0				0	0						
11	Unico.	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	2.628.753.52	115.846.16	2.744.599.68		8.880.226.18	319.636.60		9.265.262.78		11.514.979.70	434.882.76				11.949.862.46		
12	0	Idem sobre el consumo interior de la cerveza	884.088.98	0	884.088.98		892.421.43			892.421.43		1.776.510.41	0				1.776.510.41		
13	0	Idem sobre la pólvora y hachas explosivas	561.475.18	0	561.475.18		1.054.739.14	0.00		1.054.748.14		1.616.214.32	9.00				1.616.223.32		
14	0	Producto sobre la venta de la gasolina	4.192.844.00	0	4.192.844.00		9.980.622.45	274.55		9.980.897.00		14.182.466.45	274.55				14.182.741.00		
15		Impuesto de pagos:																	
	1.º	Del Estado, con tres décimas	1.116.890.86				1.917.212.63					3.034.103.49							
	2.º	Provinciales y municipales, con dos décimas	194.964.63	165.625.19	1.477.480.68		707.697.07	154.493.72		2.759.493.42		902.661.70	320.118.93				4.256.884.10		
			88.244.362.56	1.930.816.84	90.175.179.40		199.571.573.15	7.799.127.42		267.370.700.57		287.815.935.71	9.729.944.26				297.545.879.97		
SECCION TERCERA																			
CAPITULO 3.º																			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION																			
1.º		Tabacos:																	
	1.º	Península e islas adyacentes	28.360.332.71	0	28.360.332.71		50.938.124.69	0		50.938.124.69		79.298.457.40	0				79.298.457.40		
	2.º	Ceuta y Melilla	0	0	0		403.250.00	0		403.250.00		403.250.00	0				403.250.00		
2.º	Unico.	Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encenditores	5.007.944.62	0	3.007.944.62		6.031.382.29	0		6.031.382.29		9.039.426.91	0				9.039.426.91		
3.º	0	Loterias	19.487.100.00	0	19.487.100.00		61.365.305.00	0		61.365.305.00		80.852.405.00	0				80.852.405.00		
4.º	0	Producto de rifas	400.00	0	400.00		3.071.20	0		3.071.20		3.471.20	0				3.471.20		
5.º	0	Casa de la Moneda	0	0	0		3.343.00	0		3.343.00		3.343.00	0				3.343.00		
6.º	0	Producto de la GACETA	56.974.15	11.519.00	68.493.15		66.240.00	66.240.00		230.182.95		220.515.10	78.900.60				298.617.10		
7.º		Correos:																	
	1.º	Ciño Postal	0	0	0		0	0		0		0	0				0		
	2.º	Derechos de apartado	8.087.75	0	8.087.75		153.352.50	0		153.352.50		161.440.25	0				161.440.25		
	3.º	Otros productos	27.453.56	0	27.453.56		71.687.43	0		71.687.43		99.138.99	0				99.138.99		
8.º	1.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos	29.487.19	0	29.487.19		548.457.53	0		148.437.83		177.925.02	0				177.925.02		

Categoría	Subcategoría	Descripción	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
			Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL
8.º	2.º	Producto de la Estación radiotelegráfica de Hail o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.º	1.º	Establecimiento de pesquerías.....	30,00	0	30,00	60,00	0	60,00	90,00	0	90,00
10.º	0	Petróleos.....	21.090.158,90	0	21.090.158,90	43.305.317,79	0	43.305.317,79	64.395.476,69	0	64.395.476,69
11.º	0	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	41.031,54	0	41.031,54	13.036,07	0	13.036,07	138.327,61	0	138.327,61
12.º	0	Publicaciones oficiales.....	3.052,25	0	3.052,25	3.121,75	0	3.121,75	7.054,00	0	7.054,00
13.º	0	Derechos de custodia de depósitos.....	61.682,29	0	61.682,29	60.639,38	0	60.639,38	131.321,67	0	131.321,67
14.º	0	Intereses de la Escuela Superior Agrícola.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15.º	0	Productos del servicio de Radiodifusión nacional.....	563.982,75	0	563.982,75	412.663,68	0	412.663,68	976.646,43	0	976.646,43
			72.541.797,71	11.860,60	72.753.658,31	103.166.383,50	66.240,00	103.232.623,50	235.098.191,27	78.100,00	235.986.291,27
SECCION CUARTA											
CAPITULO 4.º											
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO											
Rentas.											
1.º	1.º	Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	0	250.000,00	358.050,45	0	358.050,45	608.050,45	0	608.050,45
2.º	2.º	Minas:									
		Almadén, Arrayanes y Linarés. — Producto líquido.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.º	3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
		Renta de los bienes del Estado en general.....	12.685,00	54,25	12.739,25	107.297,06	5.269,44	112.566,50	119.982,15	5.323,09	125.305,24
		Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	0	0	0	5.274,67	0	5.274,67	5.274,67	0	5.274,67
		Productos de canales y navegación fluvial.....	9.877,84	0	9.877,84	5.850,30	0	5.850,30	15.728,14	0	15.728,14
		Idem de montes y plantíos.....	16.894,03	900,00	16.794,03	61.305,02	372,00	61.677,02	77.109,05	1.272,00	78.381,05
		Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.º	4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	11,34	0	11,34	39,59	4,13	43,93	50,84	4,13	54,97
5.º	5.º	Producto en administración de las fincas de secuestros.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.º	6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social e inmobiliaria del Estado secuestradas o adjudicadas.....	332.976,27	0	332.976,27	102.731,55	0	102.731,55	435.707,82	0	435.707,82

ARTICULO 7. ^o		DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO								
20 por 100 de la renta de Propios		228 137.14	152 846.78	380 983.92	17.154.59	357.576.68	774.731.27	645.291.73	510.423.46	1.155.715.19
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado		259 590.03	0	259 590.03	63.175.71	0	363.175.71	622 675.74	0	922.175.74
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza		0	0	0	4.487.03	0	5.487.63	5 487.63	0	5 487.63
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.		38.029.34	58 179.38	96 205.72	105.999.77	134.325.09	238.322.57	142 926.11	192 504.90	334 531.09
Obtenido por los servicios de Emigración		154 708.23	0	154.708.23	110.219.50	0	110.219.50	264 927.53	0	264 927.53
		1 301 819.31	211.980.41	1 513.790.72	1 640 591.55	497.547.85	2.138.139.40	2 912 419.86	709.528.26	3.631.939.12
Ventas.										
Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876		7 293.47	272.70	7 476.23	21.555.19	1.950.72	23.505.91	28 758.66	2.223.48	30 982.14
Idem id. id. por id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876		0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.º	80 por 100 de Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Instrucción pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Diputaciones provinciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	71.66	1	71.66	690.08	0	690.08	664.74	0	664.74
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las afecciones que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.º	Idem de la venta de inmuebles, edificios y material inutil del ramo de Guerra	4 756.44	0	4 756.44	51.509.14	0	61 509.14	66 049.58	0	66 049.58
5.º	Idem id. de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		11 849.57	273.76	12 123.33	73.064.31	1.950.72	73.805.13	85.472.98	2.223.48	87.696.46

Capítulo.....		Artículo.....	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
			Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION QUINTA											
CAPITULO 5.											
RECURSOS DEL TESORO											
Ordinarios.											
1.º	1.º	Quotas militares y multas.....	23 124,76	1	23 124,76	70.106,38	1	70.106,38	46.981,62	1	46.981,62
	2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	8.100,00	1	8.100,00	24.898,62	1	24.898,62	33 088,62	1	33 088,62
	3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	4.371.929,83	1	4.371 929,83	8.686.204,23	1	8.686.204,23	13.058.134,06	1	13.058 134,06
	4.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	3.173.571,94	1	3.173.571,94	27.630.716,52	1	27.630.716,52	30 804.288,46	1	30 804.288,46
	5.º	Alcances.....	43.090,24	1	43 090,24	7.940,77	1	7.940,77	51.031,01	1	51.031,01
	6.º	Intereses de demora por to- dos conceptos.....	74 215,04	1	74.215,04	33.466,45	1	33.466,45	107.682,09	1	107 682,09
	7.º	Producto de recargos sobre apremios.....	207.172,16	1	207.172,16	472.736,19	1	472.736,19	670.908,35	1	670.908,35
Reembolsos.											
2.º	1.º	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferro- carriles.....	16.501,25	1	16.501,25	26.673,92	1	26.673,92	43.175,17	1	43.175,17
	2.º	Idem de id. a particulares pa- ra indemnizar daños causa- dos durante el año agrícola de 1918, por pedriscos y heladas.....	0	1	0	0	1	0	0	1	0
	3.º	Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919.....	0	1	0	0	1	0	0	1	0
	4.º	Idem de id. para construir caminos vecinales.....	4 572,97	1	4 572,97	3.987,13	1	3.987,13	8 560,10	1	8 560,10
	5.º	Idem de id. para abasteci- miento de aguas.....	23.697,84	1	23 697,84	8.090,34	1	8.090,34	32 688,18	1	32 688,18
		Idem de id. a los Ayunta- mientos por obras ejecu- tadas.....	0	1	0	525,95	1	525,95	555,95	1	555,95
	7.º	Idem de id. a la Prensa pe- riódica.....	16.150,60	1	16 150,60	81.240,13	1	81.240,13	96.396,79	1	96 396,79
	8.º	Idem de id. al Gobierno de la República de México en relación con la construc- ción de buques y suminis- tros anexos.....	0	1	0	3.672.224,78	1	3.672.224,78	3 672 224,78	1	3 672 224,78
	9.º	Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital so- cial de las cooperativas de funcionarios públicos.....	0	1	0	0	1	0	0	1	0
	10	Amortización de préstamos concedidos como conse- cuencia del ejercicio de la Política social inmobiliaria del Estado; reembolsos de primes en caso de muerte.....	0	1	0	0	1	0	0	1	0

	Entregas que efectúan los Sindicatos mineros	1.307.291,05	•	1.307.291,05	683.234,26	•	683.234,26	1.000.525,91	•	1.000.525,91
12	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	•	•	•	4.773,66	•	4.773,66	4.773,66	•	4.773,66
13	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	72.250,00	•	72.250,00	144.500,00	•	144.500,00	216.750,00	•	216.750,00
14	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España	17.083,32	•	17.083,32	16.683,31	•	16.683,31	33.666,63	•	33.666,63
15	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes	1.750,00	•	1.750,00	1.750,00	•	1.750,00	3.500,00	•	3.500,00
16	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	•	•	•	56.603,83	•	56.603,83	56.603,83	•	56.603,83
17	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	78,12	•	78,12	•	•	•	78,12	•	78,12
18	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas	27.581,25	•	27.581,25	22.437,50	•	22.437,50	50.018,75	•	50.018,75
Compensaciones.										
1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección	189,50	13.340,00	13.527,50	92.856,26	32.792,50	125.648,75	93.043,75	46.132,50	139.176,25
2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	25,00	3.661,95	3.686,95	•	50.584,10	50.584,10	25,00	54.246,05	54.271,05
3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	146.398,76	•	146.398,76	•	•	•	146.398,76	•	146.398,76
4.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria	•	•	•	•	146.445,06	146.445,06	•	146.445,06	146.445,06
5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.363,33	•	1.363,33	5.933,70	•	5.933,70	6.297,63	•	6.297,63

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
			Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º	8.º	5 por 100 de gastos de administración y cobranza de los recargos municipales	892.678,24	»	892.678,24	1.766.268,91	»	1.766.268,91	2.658.947,15	»	2.658.947,15
	9.º	10 por 100 de administración de participes	72.068,59	»	72.068,59	88.804,85	»	88.804,85	161.773,44	»	161.773,44
	10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	263.324,98	»	263.324,98	262.840,64	»	262.840,64	466.165,62	»	466.165,62
	11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo	2.376,45	»	2.376,45	24.511,75	»	24.511,75	26.888,20	»	26.888,20
	13	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos. Reintegro de gastos del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias Militares	240.934,34	»	240.934,34	567.104,14	»	567.104,14	808.038,48	»	808.038,48
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º		<i>Recursos extraordinarios.</i>									
	1.º	Producto de la negociación de la Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Política social inmobiliaria...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.º	Idem de la id. de Deuda emitida para atender a las obligaciones del Plan de Cultura nacional	»	»	»	13.953.099,70	»	13.953.099,70	13.953.099,70	»	13.953.099,70
			10.947.514,82	17.001,95	10.964.516,77	58.268.801,09	229.821,66	58.498.622,75	69.216.315,91	246.823,61	69.463.139,52
RESUMEN											
Sección 1.ª	—	Contribuciones directas	164.049.263,09	8.697.865,03	172.747.128,09	139.538.112,17	24.018.977,59	163.557.089,76	303.587.375,21	32.716.842,62	336.304.217,85
—	2.ª	Contribuciones indirectas	88.244.362,50	1.930.816,81	90.175.179,40	195.571.573,15	7.709.127,42	207.370.700,57	287.815.935,71	9.729.944,26	297.545.879,97
—	3.ª	Monopolios y servicios explotados por la Administración	72.741.797,71	11.860,00	72.753.657,71	163.160.393,56	60.240,00	163.220.633,56	235.908.194,27	78.100,00	235.986.294,27
—	4.ª	Propiedades y derechos del Estado:									
		Rentas	1.301.819,31	211.980,41	1.513.799,72	1.640.591,55	497.547,85	2.138.139,40	2.912.410,86	709.528,26	3.651.939,12
		Ventas	11.818,57	272,70	12.091,33	73.654,41	1.959,72	75.605,13	85.472,08	2.221,48	87.696,40
—	5.ª	Recursos del Tesoro	10.917.514,82	17.001,95	10.934.516,77	58.268.801,09	229.821,66	58.498.622,75	69.216.315,91	246.823,61	69.463.139,52
			337.296.570,03	10.869.796,90	348.166.366,93	592.259.125,03	32.613.665,21	624.872.790,24	896.555.701,26	43.483.462,23	940.039.154,49

RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Industrial y de comercio	5.418.188,55	771.886,96	6.190.075,51	1.437.039,17	625.825,60	2.662.864,67	9.855.227,72	1.507.712,46	8.252.940,18
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	20.316,22	15.252,27	44.568,49	212.405,37	168.960,67	381.371,84	241.621,50	184.218,84	425.940,43
Impuesto de Utilidades.....	1.435.552,10	18.762,98	1.454.315,08	177.792,95	93.441,06	271.234,61	1.019.345,05	112.204,04	1.725.549,09
Idem del consumo de gas y de electricidad	521.325,55	2.177,01	523.602,60	1.099.808,44	18.020,37	1.117.837,81	1.621.234,03	20.206,38	1.641.440,41
Idem coches y carruajes de lujo.....	7,81	0	7,81	0	12,19	12,19	7,81	12,19	20,00
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.390.751,66	60.019,71	1.446.771,37	365.588,16	78.857,48	144.440,64	1.762.330,82	128.877,19	1.891.217,01
Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	2.556.605,39	80.294,61	2.636.900,00	506.143,04	112.120,82	618.263,86	3.062.748,43	102.415,43	3.255.163,86
Auxilio económico.....	327.832,44	2.134,57	329.967,01	53.698,76	10.736,15	73.334,91	381.431,20	21.870,72	403.301,92
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	1.314.960,90	50.939,33	1.365.900,32	1.004.100,05	181.247,49	1.185.347,54	2.319.001,04	232.186,82	2.551.247,86
Arbitrios de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	14.214,32	15.303,40	29.517,72	2.672,03	862,63	3.434,60	16.786,35	16.160,03	32.952,38
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	343.857,07	0	343.857,07	861.955,48	0	861.955,48	1.205.812,55	0	1.205.812,55
PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Costa del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	6.977.272,60	105.355,17	7.082.627,83	1.280.167,40	80.317,62	1.360.484,92	8.266.440,06	186.672,60	8.452.112,55
	20.335.984,80	1.112.126,91	21.448.110,81	7.010.170,85	1.379.416,78	6.380.687,63	27.346.155,05	2.491.542,79	29.837.698,44

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1932 al de 1936, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1932	1933	1934	1935	1936
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	84.301.964,50	89.813.552,73	89.726.899,78	86.001.783,47	83.715.902,74
Idem industrial.....	43.112.062,46	50.672.513,22	49.511.774,35	50.013.287,99	50.753.813,32
Idem de utilidades.....	89.033.619,47	92.482.016,34	85.531.033,95	86.098.258,79	88.355.223,30
Idem sobre la renta.....	"	"	182.915,48	300.333,60	1.134.606,04
Impuesto de Derechos reales.....	47.055.585,07	47.142.692,70	51.806.158,87	51.562.631,51	58.753.918,01
Idem de Minas.....	1.221.908,83	1.005.909,75	900.720,25	806.827,96	1.133.667,11
Idem de pagos.....	3.141.080,66	3.647.120,21	4.086.911,74	4.525.887,29	4.256.884,10
Patente nacional de automóviles.....	24.950.593,81	21.975.388,23	26.321.181,63	28.012.163,81	29.559.112,11
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	212.138,46	20.337,50	"	"	"
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	882.651,86	843.629,97	377.336,16	728.200,60
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	36.850.877,25	42.471.734,39	31.231.071,02	35.305.001,36	22.073.483,78
Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	"	"	"	"	"
Aduanas.....	142.295.263,53	120.984.701,67	119.737.382,63	120.819.082,40	121.602.973,11
Azúcar.....	33.487.356,75	30.005.231,80	31.507.631,54	28.915.396,52	27.759.562,28
Alcohol.....	10.982.887,69	12.376.176,92	11.071.219,28	9.375.578,91	7.103.345,97
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	12.771.815,34	13.258.551,08	11.923.024,11	11.206.196,99	9.832.733,50
Tímbre del Estado.....	80.868.407,03	87.383.790,91	84.004.892,88	92.201.137,02	92.163.671,46
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	10.736.858,99	11.063.894,66	11.251.670,46	11.783.630,69	11.949.862,46
Cerveza.....	993.378,79	1.556.199,85	1.641.306,84	2.255.610,97	1.776.510,11
Pólvora y mezclas explosivas.....	741.755,56	1.583.284,27	1.357.300,93	1.202.001,29	1.616.223,32
Gasolina.....	"	11.026.072,00	11.251.827,90	12.087.622,60	11.182.741,00
Tabacos.....	68.176.523,65	83.499.115,13	71.094.143,92	79.831.019,81	79.501.707,10
Cerillas.....	10.281.993,29	9.306.717,95	9.091.731,19	9.224.676,11	9.039.526,91
Loterías.....	93.627.888,00	91.427.922,00	88.977.456,00	85.119.219,00	80.852.405,00
Petróleos.....	43.689.501,42	53.569.610,40	56.535.731,96	57.058.465,92	64.395.176,69
Minas de Almadén.....	"	"	"	"	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	3.851.716,74	3.721.622,82	3.721.622,82	1.310.201,74	43.175,17
Chotas militares y multas.....	130.015,27	61.801,16	95.881,40	1.431,23	13.693,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	92.778,75	82.695,18	76.273,54	499.115,23	96.396,79
Los demás recursos ordinarios.....	89.742.674,39	77.443.077,47	76.199.014,28	80.011.041,58	66.218.968,59
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	"	"	"	288.091,25	"
Idem de Deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	"	"	"	"	"
Idem de idem id. para el Plan nacional de Cultura.....	"	39.794,35	"	"	13.953.095,70
	932.727.576,63	964.386.873,93	932.514.031,82	916.259.694,14	913.039.161,19

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	17.636.310,71	17.494.649,23	16.814.497,59	1.061.229,67	-
Arbitrios municipales.....	2.646.249,82	6.312.648,01	3.951.128,14	3.467.310,53	-
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	11.250.183,68	10.300.485,45	11.309.551,22	6.653.968,13	-
	30.935.674,21	33.716.194,32	32.072.176,95	26.182.527,73	-
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	932.727.576,65	964.386.873,93	932.514.034,82	946.259.694,14	943.039.164,19
Recursos municipales.....	30.935.674,21	33.716.194,32	32.072.176,95	26.182.527,73	-
	963.663.250,86	998.103.068,25	964.586.211,77	972.442.221,87	943.039.164,19

Observación.— Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

		EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
		Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO										
Sección 1.ª	Presidencia de la República	187.444,37	0	187.444,37	182.444,37	0	182.444,37	369.888,74	0	369.888,74
—	2.ª—Cámara legislativa	815.458,32	0	815.458,32	815.458,32	0	815.458,32	1.630.916,64	0	1.630.916,64
—	3.ª—Deuda pública	683.005,82	29.315.835,70	29.998.841,52	6.152.056,37	12.640.154,61	17.792.210,98	5.835.092,19	41.955.990,31	47.791.082,50
—	4.ª—Clases pasivas	26.150.136,44	0	26.150.136,44	26.522.892,22	0	26.522.892,22	52.673.028,66	0	52.673.028,66
—	5.ª—Tribunal de Cuentas de la República	122.579,42	0	122.579,42	130.236,69	600,00	130.836,69	252.816,11	600,00	253.416,11
—	6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	80.430,32	0	80.430,32	80.160,43	3.977,55	84.143,98	160.596,75	3.977,55	164.574,30
		28.039.054,09	29.315.835,70	57.354.890,39	32.683.254,40	12.644.732,16	45.327.986,56	60.922.309,09	41.960.567,86	102.882.876,95
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES										
Sección 1.ª	Presidencia del Consejo de Ministros	1.263.084,66	773.160,66	2.036.185,62	1.198.415,43	14.183.785,61	15.382.204,04	2.461.500,39	14.956.889,27	17.418.389,66
—	2.ª—Ministerio de Estado	253.968,90	0	253.968,90	265.831,86	75.058,24	340.890,10	519.800,76	75.058,24	594.859,00
—	3.ª—Idem de Trabajo, Justicia y Sanidad	14.010.255,20	191.609,15	14.201.864,35	7.924.738,57	2.011.408,32	9.936.146,89	21.924.993,77	2.203.017,47	24.128.011,24
—	4.ª—Idem de la Guerra	27.217.014,48	2.667.985,95	29.885.000,43	27.246.488,65	15.059.203,40	42.305.692,05	54.463.503,13	17.727.189,35	72.190.692,48
—	5.ª—Idem de Marina	13.534.607,44	413.667,68	13.948.275,12	10.812.577,82	13.072.858,09	23.885.435,91	24.347.178,26	13.486.525,77	37.833.711,03
—	6.ª—Idem de la Gobernación	23.525.364,42	1.885,47	23.527.249,89	28.775.329,29	3.146.057,45	31.921.386,74	52.300.693,71	3.147.942,92	55.448.636,63
—	7.ª—Idem de Obras públicas y Comunicaciones	75.580.741,21	336.717,00	75.917.458,21	23.024.849,40	25.274.071,10	48.299.920,50	98.605.690,70	25.610.788,10	124.216.478,80
—	8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	24.970.436,83	182.781,89	25.153.218,72	23.282.319,60	4.057.194,45	28.239.514,44	48.252.756,82	6.139.970,34	54.392.733,16
—	9.ª—Idem de Agricultura, Industria y Comercio	8.781.955,19	26.603,11	8.808.558,30	11.058.070,02	1.680.278,53	12.738.348,55	19.840.025,24	1.706.881,64	21.546.906,88
—	10.ª—Idem de Hacienda	6.801.637,92	5.934,25	6.807.572,17	3.945.227,76	968.411,48	4.913.639,24	16.896.265,68	974.345,73	17.870.611,41
—	11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas	9.528.192,71	63.888,39	9.592.081,10	17.947.286,11	2.135.437,35	20.082.723,46	27.415.478,82	2.199.323,74	29.614.804,56
—	12.ª—Participación de Corporaciones y particulares	12.191.900,20	2.292.847,91	14.484.748,11	45.671.982,48	2.566.003,18	48.237.985,66	57.863.882,68	4.858.851,09	62.722.733,77
—	13.ª—Acción en Marruecos:									
—	Presidencia	101.282,29	15.744,75	117.027,04	15.000,00	151.523,17	525.523,17	146.282,29	497.267,92	643.550,21
—	Ministerio de la Guerra	7.967.725,70	81.883,70	8.049.609,40	8.157.950,85	6.762.193,65	14.919.143,50	16.125.685,55	6.831.077,39	22.956.762,90
—	Idem de Marina	94.502,86	0	94.502,86	99.424,90	17.094,71	116.519,61	193.927,76	17.094,71	211.022,47
—	Idem de Gobernación	152.631,13	0	152.631,13	150.795,74	6.117,42	156.913,16	302.826,87	6.117,12	268.941,29
—	Idem de Obras públicas y Comunicaciones	7.749,98	0	7.749,98	2.240,98	5.405,13	7.655,11	9.909,96	5.405,13	15.415,09

— 14.— Posesiones españolas en el África Occidental...	1.227,808,25		1.227,808,25	591,480,43	1.000,00	695,480,43	1.816,291,08	4.000,00	1.821,291,08
— 15.— Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.461,638,25	1.497,77	3.460,200,50	3.886,496,35	107,438,50	3.696,350,89	7.281,171,63	163,940,76	7.394,135,39
— 16.— Pazo obrero.....	4,947,299,57	37,117,24	4,984,407,41	10,743,303,89	149,032,30	10,892,336,19	15,699,591,96	186,149,54	15,876,743,00
	263,657,702,80	36,496,105,08	300,063,807,88	257,713,189,02	105,297,307,27	363,040,496,29	521,370,591,82	111,703,412,35	663,074,394,17
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	8,596,499,67	»	8,596,499,67	9,926,014,48	»	9,926,014,48	18,432,595,15	»	18,432,595,15
Arbitrios municipales.....	1,615,936,28	»	1,615,936,28	1,606,154,57	»	1,606,154,57	3,222,650,65	»	3,222,650,65
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	551,223,31	»	551,223,31	6,871,272,15	»	6,871,272,15	7,423,495,10	»	7,423,495,10
	10,673,659,26	»	10,673,659,26	18,403,441,20	»	18,403,441,20	29,077,691,40	»	29,077,691,40
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	263,657,702,80	36,496,105,08	300,063,807,88	257,713,189,02	105,297,307,27	363,040,496,29	521,370,591,82	111,703,412,35	663,074,394,17
Recursos municipales.....	10,673,659,26	»	10,673,659,26	18,403,441,20	»	18,403,441,20	29,077,691,40	»	29,077,691,40
	274,331,362,06	36,496,105,08	310,737,467,14	276,116,630,22	105,297,307,27	381,443,937,49	550,447,983,28	111,703,412,35	692,151,394,64

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1932 al de 1936, con inclusión de los reajustes por resultados de ejercicios cerrados.

	1932	1933	1934	1935	1936
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	373.180,32	370.597,68	369.988,79	364.827,69	369.888,74
— 2.ª—Cámara Legislativa.....	1.476.427,91	1.666.666,66	1.666.666,66	1.666.666,66	1.639.916,64
— 3.ª—Deuda pública.....	198.637.711,05	185.718.866,02	92.430.981,40	53.126.534,60	47.791.052,50
— 4.ª—Clases pasivas.....	46.811.819,57	58.112.916,10	49.362.422,98	52.533.329,95	52.673.028,66
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	213.333,17	261.444,75	263.432,97	253.500,27	253.416,11
— 6.ª—Idem de Garantías Constitucionales.....	"	"	393.784,74	189.420,24	164.574,30
	247.512.522,03	236.130.190,91	144.427.277,54	108.134.270,41	162.882.876,95
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.242.823,30	5.944.593,68	6.417.043,05	45.110.173,39	17.418.389,66
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	652.668,96	546.144,09	611.532,06	710.931,98	594.859,00
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	6.933.768,48	10.793.287,17	10.522.135,14	13.957.573,78	24.138.611,24
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	58.241.862,85	72.554.671,02	68.300.693,71	61.370.260,14	72.190.692,48
— 5.ª—Idem de Marina.....	48.616.454,35	68.551.315,13	48.197.241,59	34.717.899,96	37.833.711,03
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	36.013.182,06	66.926.977,02	46.860.839,35	59.726.080,29	55.148.636,63
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	98.641.611,90	113.586.252,42	158.982.333,28	145.316.692,16	121.216.478,80
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	38.623.039,94	48.878.725,62	46.973.314,88	50.438.446,12	53.492.733,16
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	2.125.334,43	3.741.559,46	6.363.260,19	10.151.117,77	" (1)
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	7.517.415,31	14.998.174,19	20.629.936,46	9.209.677,49	11.780.611,41
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	"	"	2.713.356,45	16.159.174,20	" (2)
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	21.128.465,17	"	23.559.151,66	26.646,11	" (3)
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	9.453.604,99	8.420.946,38	19.264.026,31	14.594.519,36	11.780.611,41
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	27.532.053,18	28.519.281,26	27.529.759,19	32.469.420,19	25.674.804,56
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	106.784.785,88	156.473.980,62	186.171.028,75	186.238.813,75	62.722.733,77
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	20.780.382,13	20.621.119,55	22.336.293,20	12.868.089,39	21.138.684,96
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	"	567.923,19	566.463,41	608.600,93	1.823.294,68
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	11.881.637,87	5.588.803,18	4.524.113,60	4.586.043,77	7.394.135,39
— 19.ª—Pase obrero.....	"	10.613.803,26	"	11.010.525,87	15.876.713,60
Obligaciones atribuidas de Organismos autónomos.....	"	"	"	"	"
	746.680.948,93	872.458.056,96	764.970.122,25	774.893.614,78	663.071.304,17

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	16.017.270,09	17.812.003,88	10.481.600,49	12.000.350,39	18.132.505,15
Arbitrios municipales.....	6.245.025,17	5.824.639,57	4.039.177,57	3.639.211,14	3.222.090,95
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	10.452.773,03	8.217.465,57	10.782.172,92	8.138.081,80	7.422.195,16
	32.715.074,29	31.854.109,02	31.352.956,97	24.677.852,53	29.077.091,46
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	746.080.918,93	872.458.056,96	701.970.122,25	771.895.611,78	663.074.301,17
Recursos municipales.....	32.715.074,29	31.854.109,02	31.352.956,97	24.677.852,53	29.077.091,46
	778.796.023,22	904.312.165,98	733.323.079,22	796.573.464,31	692.151.392,63

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampa yo.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontan.

- (1) Incluida en Justicia.
 (2) Incluido en Agricultura.
 (3) Incluido en Obras públicas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS MUNICIPALES****SANTA EULALIA DE GALLEGO**

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre de traslado, para su provisión, que se llevará a efecto en la forma que dispone el artículo 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, juntamente con su instancia, debidamente reintegrada, los documentos enumerados en la Orden de 31 de Enero último.

Se hace constar que este pueblo tiene 828 habitantes y los derechos son los de Arancel.

Santa Eulalia de Gallego a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eusebio Pivel.

JO—7532

TORRECILLA DE LA ABADESA

Don Victorino González Higuera, Juez municipal de la villa de Torrecilla de la Abadesa, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, lo que se anuncia por el presente a concurso libre, por término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid", para que los que se crean con derecho a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que exigen en los Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual, en el Juzgado de Instrucción de Torredillas, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, y se advierte que esta villa consta de 665 habitantes de derecho.

Dado en Torrecilla de la Abadesa a 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Victorino González.

JO—7258

VILLAR DE GALLIMAZO

Don Pelayo Escribano González, Juez municipal de Villar de Gáliz.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado y se anuncia la provisión de la misma, mediante concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, y con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Y para el caso que no haya aspirante en dicho turno se concede un nuevo plazo de quince días, a contar desde el siguiente al vencimiento de los treinta para que en con-

curso libre puedan solicitar el cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas, acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta y méritos que aleguen. Los solicitantes se dirigirán dentro de los primeros treinta días al Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, y dentro de los quince días últimos a este Juzgado municipal. Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de 684 habitantes, y que el agraciado no percibirá más honorarios que los de Arancel. Y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Dado en Villar de Gáliz a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pelayo Escribano.—P. S. M., el Secretario habilitado, Camilo Landa.

JO—7431

YURRE

Don Sebastián Eguía y Alucha, Juez municipal de la Anteiglesia de Yurre, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer de conformidad con la legislación vigente, constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 29 de Febrero de 1934; Decreto de 21 de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de 1935 y 14 de Febrero de 1936, para los concursos de traslado.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos en la Orden de 31 de Enero del corriente año, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Durango, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace saber que esta Anteiglesia consta de 1.757 habitantes de hecho y 1.874 de derecho, correspondiendo la Secretaría a la clase C.

Yurre, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Sebastián Eguía.

JO—7333

JURISDICCION DE MARINA**BARCELONA**

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial Instructor del expediente por pérdida de la Libreta de Navegación de Félix Agustín Garimendia, del Trozo de Bilbao.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que use de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 1.º de Junio de 1936.—El Oficial Instructor, Francisco Jiménez.

O—767

BERMEO

Don Osarundo Solaguren-Beascoa y Arleche, Subinspector de segunda del

Cuerpo general de Servicios Marítimos e Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscrito Cipriano Marina Ojuna, folio 261 de 1928, de este distrito de Bermeo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado justificado dicho extravío por superior Decreto asesorado del excelentísimo Sr. Director general de la Marina civil, se declara el original nulo y sin valor ni efecto, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyere y no haga entrega del mismo.

Bermeo a 24 de Mayo de 1936.—El Instructor, Osarundo Solaguren-Beascoa y Arleche.

JM—739

CARTAGENA

Don Diego Baeza Salo, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de esta Base Naval principal de Cartagena-Instructor de la causa número 168 de 1935, insruida por el delito de desertión contra el marino de la Armada Manuel Fernández Sanmartín.

Hago saber: Que habiéndose presentado dicho individuo, y estando actualmente sufriendo la condena impuesta en la citada causa, dejó sin efecto la requisitoria de busca y captura de dicho individuo de 15 de Junio de 1935, por la que se le emplazaba.

Cartagena, 28 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez permanente, Diego Baeza.

JM—746

EL FERROL

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente insruído por pérdida o extravío del nombramiento de Cabo de Artillería de la Armada Manuel Elia Toró.

Hago constar: Que por Decreto auditorio de la superior Autoridad de esta Base Naval principal, emanado en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento, por haberse acreditado su extravío, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 19 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—747

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor permanente de la Base Naval principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditorio de la Superioridad de dicha Base Naval, fecha 25 del actual, fué declarada nula y sin valor alguno, la Cartilla Naval del inscrito de Marina, Tomás Estévez Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 27 de Mayo de 1936.—El Juez Instructor, Benito Domingo.

JO—761

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.